Bogotá, 01 de Julio de 2026
INTER-AUD-URB-097

Arquitecta
CLAUDIA LUCERO VELANDIA FORERO
Apoyo A La Supervision Contrato De Interventoría
Departamento De Infraestructura
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

REF: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-015-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Remisión Informe Mensual De Interventoría No.04

Reciba cordial saludo arquitecta Lucero,

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite remitir el informe mensual de avance de ejecución No.04, que comprende el periodo entre el 16 de Mayo de 2026 y el 15 de Junio de 2026, para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

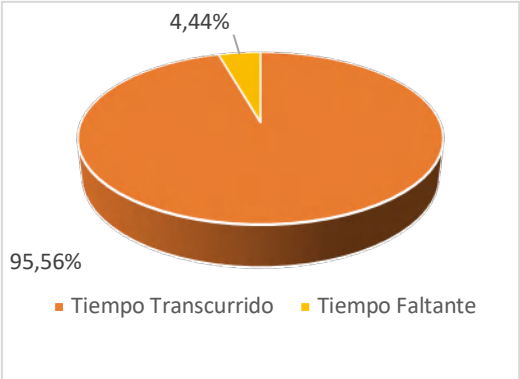
FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

Informe No.	*05*	*Período al que corresponde*	***Desde***	*16/Jun/2026*	***Hasta***	*25/Jun/2026*

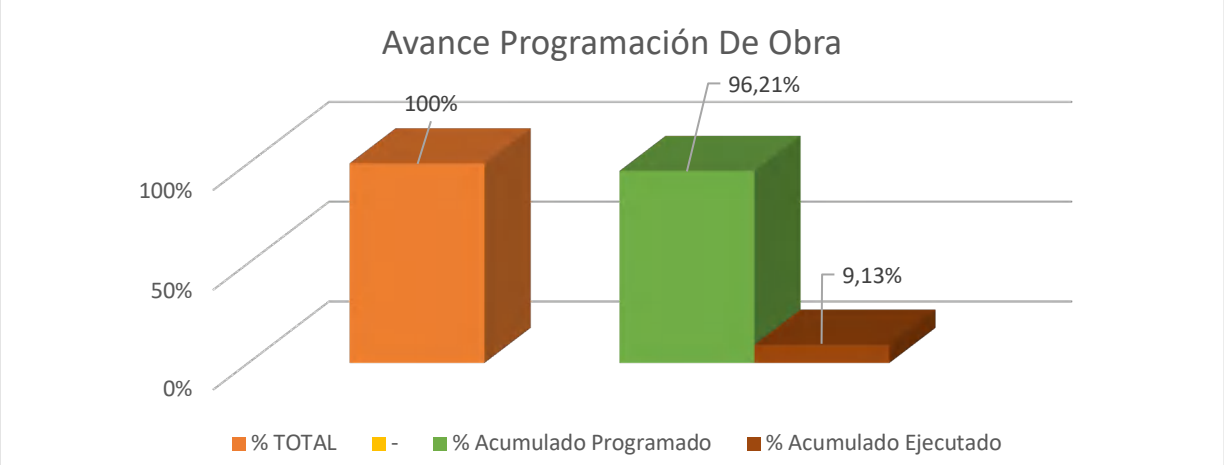
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBRA					
Contratista	***GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS***				
Objeto	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C				
Valor	*$662.793.562,00*	*Fecha de inicio*	*16/Feb/26*	*Fecha de vencimiento*	*30/Jun/26*

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO INTERVENTORIA					
Contratista	***GORDILLO Y ASOCIADOS SAS***				
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-015-2025, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C				
Valor	$106.977.062,00	*Fecha de inicio*	*16/Feb/26*	*Fecha de vencimiento*	*30/Jun/26*

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
Ítem	***Descripción***	***Evidencia***
2.1	*Porcentaje de tiempo transcurrido acumulado*	*95,56%*



3. ASPECTOS TÉCNICOS				
Ítem	**Descripción**			**Evidencia**
3.1	Programación de obra (%)	Programado	Ejecutado	Se adjunta registro fotográfico de avance del periodo.
		96,21%	9,13%	



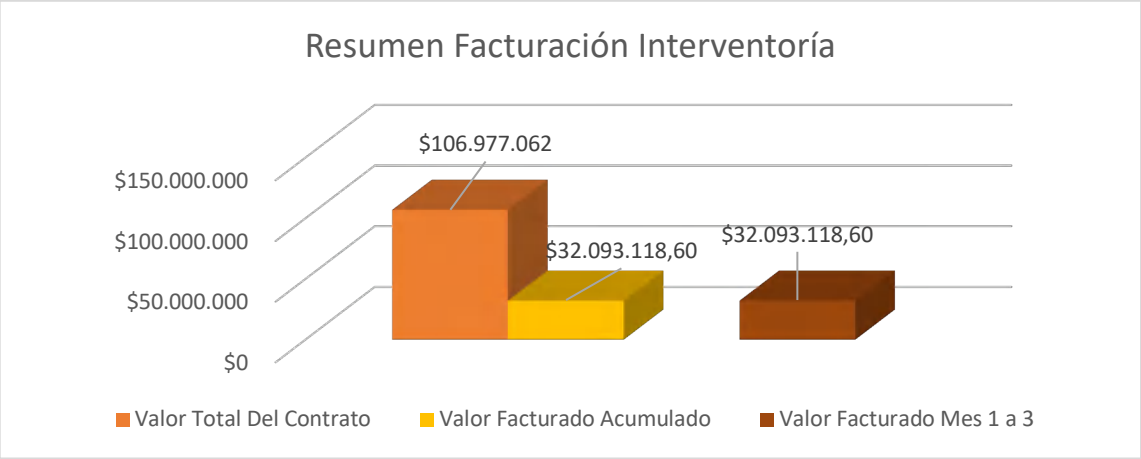
COMPONENTE FINANCIERO

4. ASPECTOS FINANCIEROS				
Ítem	***Descripción***			
4.1	*Entrega de recursos*	*Concepto*	*Valor*	*Fecha de pago*
		Total entrega de recursos	$0,00	

A la fecha de corte de presentación de este informe se encuentra en verificación el correspondiente corte parcial de obra No.01

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO INTERVENTORIA

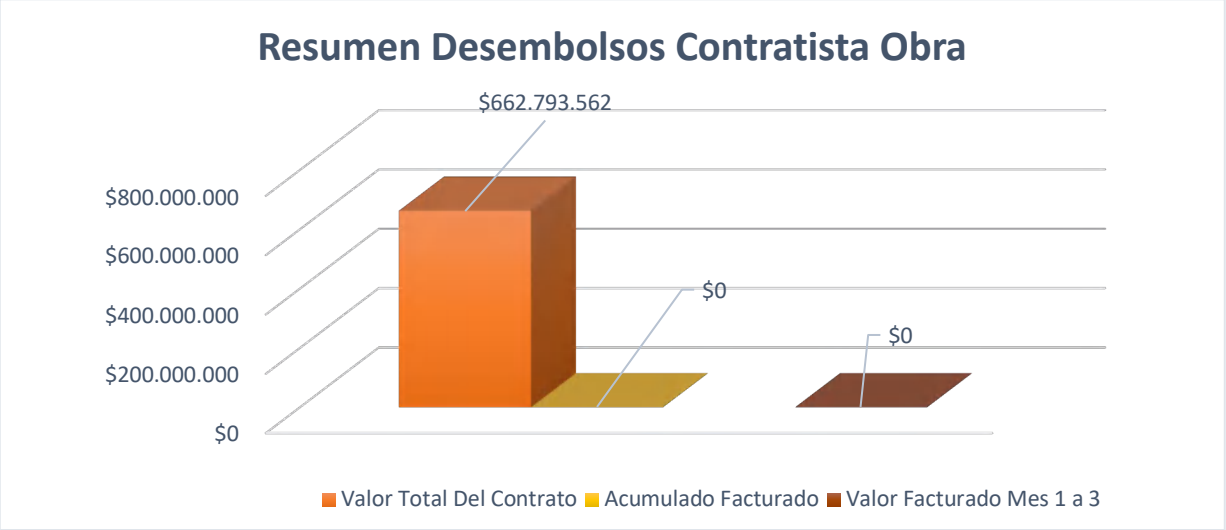
VALOR DEL CONTRATO	***$106.977.062,00***
VALOR FACTURADO Mes 1	$0,00
VALOR FACTURADO Mes 2	$0,00
VALOR FACTURADO Mes 3	$32.093.118,60
VALOR FACTURADO Mes 4	$0,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	***$74.883.943,40.***



FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO OBRA

VALOR DEL CONTRATO	***$662.793.562,00***
VALOR EJECUTADO MES 1	$0,00
VALOR EJECUTADO MES 2	$0,00
VALOR EJECUTADO MES 3	$0,00
VALOR EJECUTADO MES 4	$0,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	***$662.793.562,00***



COMPONENTE LEGAL Y JURIDICO

1. ASPECTOS LEGALES CONTRATO DE OBRA					
Ítem	***Descripción***				***Evidencia***
5.1	***Estado de las garantías***				
	Aseguradora	*Aseguradora Solidaria De Colombia*	*No. póliza*	875-47-994000012433 Anexo 3 875-74-994000027610 Anexo 2	
	Amparo		***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
	De Cumplimiento		*16-02-26*	*30-12-26*	*$198.838.068,60*
	Salarios Y Prestaciones Sociales		*16-02-26*	*30-06-29*	*$66.279.356,20*

	Estabilidad Y Calidad De La Obra	*Si ampara*	*$132.558.712,40*
	Responsabilidad Civil Extracontractual	*Si ampara*	*$350.181.000,00*

1.1 ASPECTOS LEGALES CONTRATO DE INTERVENTORIA					
Ítem	***Descripción***				***Evidencia***
5.1	***Estado de las garantías***				
	Aseguradora	*Compañía Mundial De Seguros SA*	*No. póliza*	*BCH-1000048525 Anexo 07*	*Pólizas Remitidas*
	Amparo	***Valor***	***Desde***	***Hasta***	
	De Cumplimiento	*$10.697.706,20*	*31-12-25*	*31-12-26*	
	De Salarios Y Prestaciones Sociales	*$5.348.853,10*	*31-12-25*	*30-06-29*	
	De calidad del servicio	*$10.697.706,20*	*30-06-26*	*30-06-31*	

Las pólizas del contrato de interventoría fueron modificadas de acuerdo al Modificatorio No.02 del contrato y se encuentran en la plataforma SECOP II

Las pólizas del contrato de obra de igual forma fueron modificadas de acuerdo al Modificatorio No.02 del contrato y se encuentran en la plataforma SECOP II

COMPONENTE TECNICO

2. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME	
PERIODO DE DESARROLLO	*16-JUNIO-2026 AL 25-JUNIO-2026*

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la interventoría para el mantenimiento del auditorio de la sede de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en la ciudad de Bogotá D.C. Esta interventoría tendrá a su cargo la supervisión, verificación y seguimiento integral (en los aspectos técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental) del desarrollo del contrato de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento

de los términos contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos técnicos definidos por la Entidad.

La interventoría será responsable de verificar que las actividades ejecutadas por el contratista de obra se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas,garantizando la calidad de los trabajos, la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los plazos previstos. Asimismo, deberá velar porque las intervenciones realizadas contribuyan al mejoramiento funcional, estético y deseguridad del auditorio, asegurando que su mantenimiento responda a las necesidades institucionales y comunitarias.

El alcance principal de la interventoría al proyecto de mantenimiento del auditorio de la sede de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23–62 de la ciudad de Bogotá D.C., es asegurar que las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, con el fin de garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada intervención del espacio.

Para ello, la interventoría realizará un control y seguimiento permanente a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, incluyendo la verificación, validación y aprobación de informes técnicos, avances de obra, cronogramas, planos, entregables y demás documentos que se generen, asegurando el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta ejecución de las labores de mantenimiento del auditorio.

LOCALIZACIÓN

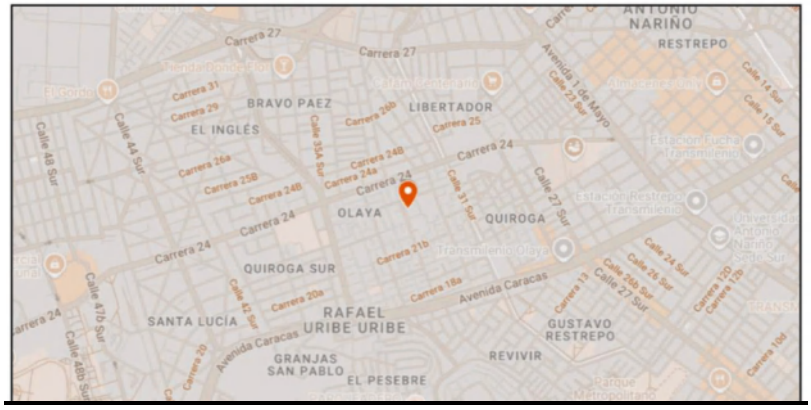
La localidad de Rafael Uribe Uribe (Imagen 1) se encuentra delimitada por varios puntos geográficos que la conectan con otras localidades de Bogotá. Al norte, limita con la localidad de Antonio Nariño, siendo la Avenida General Santander y la Avenida Primero de Mayo los principales ejes viales que actúan como frontera. En el lado oriental, colinda con la localidad de San Cristóbal, marcando la separación la Avenida Fernando Mazuera, así como el costado oriental de la Cuchilla de las Guacamayas, parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes. Al sur, la localidad limita con Usme, con la frontera establecida por el borde norte del Cerro Juan Rey, también parte del Parque Ecológico Distrital, así como la Diagonal 53 F Sur y las calles 55 Bis y 55 A Sur.

Finalmente, al occidente, limita con la localidad de Tunjuelito, delimitándose por la Avenida Caracas y las calles 46 A y 47 A Sur, además de la Avenida Santa Lucía.



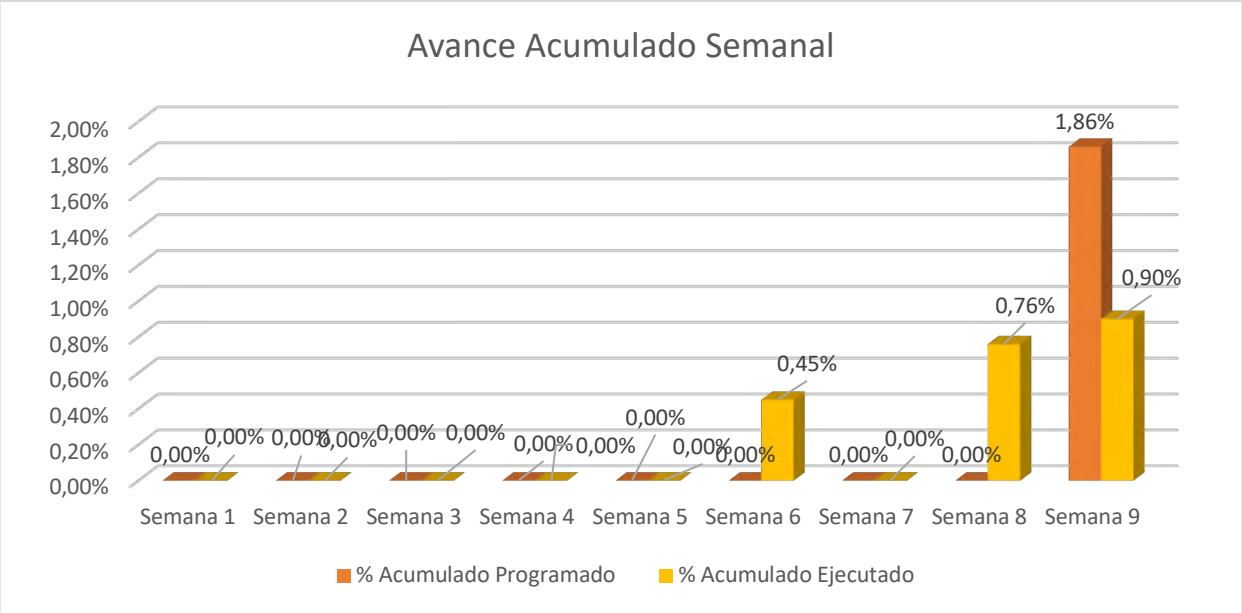
Imagen 1. Localidad de Rafael Uribe Uribe F: tomado de Google

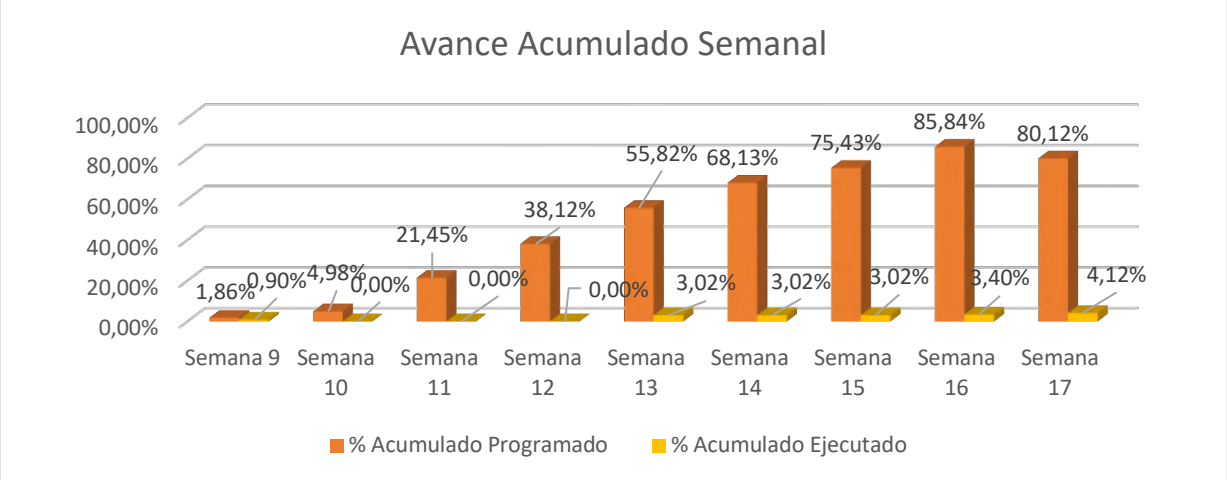
La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23–62 (Imagen 2), en el barrio Quiroga, perteneciente a la UPL Diana Turbay, en el sectorcentro-oriental de Bogotá, será el lugar donde se ejecutará el proyecto.

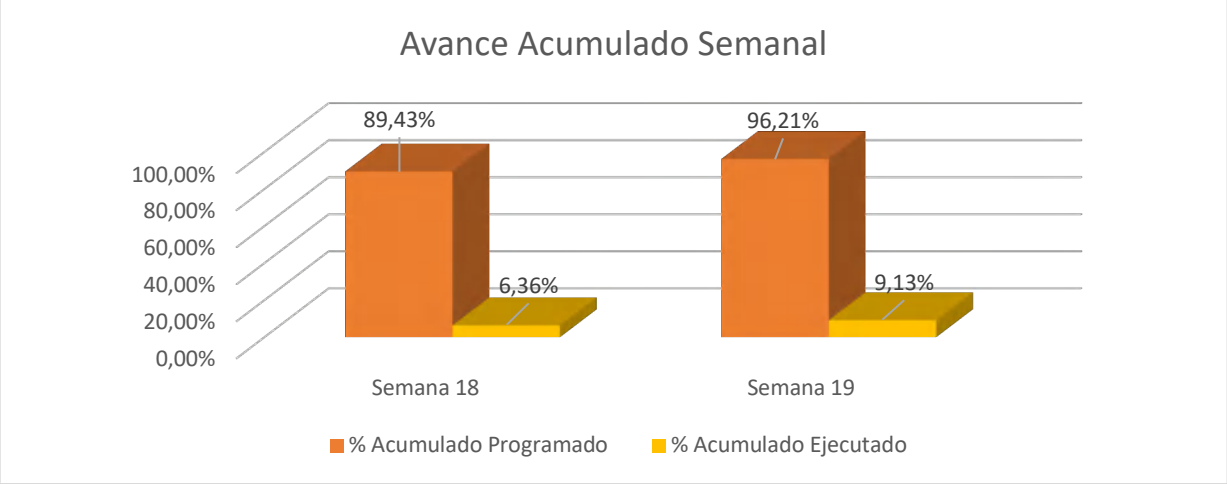


F: tomado de Google Maps

AVANCE SEMANAL ACUMULADO







*el presente avance semanal acumulado se establece en base al cronograma de reprogramación y el flujo de caja presentado por el contratista de obra el 14 de abril de 2026.

- ***SEMANA 18 – 15 DE JUNIO AL 21 DE JUNIO DE 2026 y SEMANA 19 – 22 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO DE 2026***

En esta semana se realizaron las siguientes actividades:

1) se realizan labores administrativas correspondientes al contrato, presupuestos, apu´s actividades no previstas, revisión de documentos correspondientes al contrato de obra, balance e informes.

2) se atiende la visita de la contraloría para revisar temas de la ejecución de obra del auditorio, en compañía de la supervisión del contrato, contratistas de obra e interventoría.

3) se reinician trabajos de desmonte de cable utp. cable de sonido, cable eléctrico y cable duplex en escalerilla ubicada en el techo del auditorio.

4) se continúan los trabajos de desmonte de cable de la escalerilla, se realiza demolición (desmonte) techo oficina de movilidad y el desnmonte de las divisones modulares.

5) se inicia el desmonte de las lámparas del auditorio, adicionalmente se desmon tan las lámparas del techo, desmonte de tubería emt de ½" con su respectivo cable. se realiza capacitación y se hacen recomendaciones de trabajo en altu ras a los operarios por parte de la ingeniera del área de sgsst del contratista de obra.

6) se asiste al simulacro de incendio con los bomberos de la localidad y con participación de todos los funcionarios de la alcaldía.

7) se continúa con el desmonte del techo del auditorio (cuarto eléctrico) y desmonte de cable y de tubería del techo del audiotorio. adicionalmente, se realiza el desmonte de las láminas de policarbonato del techo, las cuales se encuentran en muy mal estado.

8) se continúa con el desmonte de cajas plásticas, tubería emt, cables eléctricos y de los paneles de madera. se atiende visita del ingeniero de sonido asesor con tratista de obra, para verificar la ubicación de los parlantes para llevar la aco metida y tubería necesaria para el sonido que se va a instalar en el auditorio.

9) se realiza el desmonte de focos que se econtraban en los paneles de madera del techo del auditorio.

10) se realiza recorrido con funcionarios del área de infraestructura, supervisión, contratistas de obra e interventoría y asesor eléctrico del contratista de obra para revisar temas eléctricos.

11) se realiza reunión de forma virtual con la supervisión, contratistas de ovbra e interventoría, para revisar los avances del diagnóstico de las actividades contractualesdel contrato.

A partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 25 de julio de 2026 se celebró la suspensión del contrato de obra e interventoría No.01, razón por la cual no se ejecutan actividades en obra.

CONCLUSIONES

Avance físico vs. avance programado:

A la fecha de corte del presente informe, el proyecto presenta un avance físico acumulado inferior al programado, situación que continúa evidenciando una desviación significativa respecto del cronograma contractual inicialmente previsto. Dicha condición obedece principalmente a las circunstancias técnicas identificadas durante la etapa de diagnóstico y al desarrollo de los diseños especializados de los sistemas eléctricos, iluminación, sonido y demás componentes requeridos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normatividad RETIE y RETILAP, circunstancias que derivaron en la identificación de actividades no previstas, mayores y menores cantidades de obra y la necesidad de adelantar los correspondientes procesos de revisión técnica, presupuestal y contractual.

Durante el período objeto del presente informe se ejecutaron las actividades autorizadas correspondientes a desmontes de redes eléctricas, cableado, tuberías EMT, luminarias, paneles, cubiertas y demás elementos existentes, así como labores administrativas, reuniones técnicas, recorridos de seguimiento, atención de visitas institucionales y procesos de revisión de documentación contractual, actividades que permitieron continuar consolidando la estructuración técnica del proyecto y avanzar en la definición de las soluciones requeridas para su ejecución integral.

No obstante, a partir del 26 de junio de 2026 se formalizó la Suspensión No. 01 del contrato de obra y del contrato de interventoría por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2026, razón por la cual durante dicho período no se desarrollan actividades constructivas en obra. La suspensión fue adoptada con el fin de permitir que la Entidad adelante las actuaciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales necesarias para la revisión de las Actas de Fijación de Precios No Previstos No. 2, 3 y 4, así como la evaluación y formalización de la modificación contractual correspondiente a la adición presupuestal y la prórroga requerida para garantizar la culminación integral del proyecto.

La interventoría considera que la suspensión constituye una medida técnicamente justificada, en la medida en que permite culminar los procesos de revisión y aprobación actualmente en trámite, evitando la ejecución de actividades cuya definición técnica y contractual aún no se encuentra completamente consolidada, mitigando riesgos de reprocesos, inconsistencias constructivas, afectaciones presupuestales y posibles incumplimientos frente a la normatividad aplicable.

Durante el período de suspensión la ejecución del contrato se orienta al desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas por la Entidad para la validación de los ítems no previstos, el análisis de mayores y menores cantidades de obra, la revisión de los análisis de precios unitarios, la estructuración de la modificación contractual y la evaluación de la adición de recursos y de la prórroga del plazo contractual necesarias para atender las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la continuidad del proyecto dependerá de la culminación oportuna de dichas actuaciones y de las decisiones que adopte la Entidad respecto de la aprobación de la modificación contractual, las cuales permitirán reactivar la ejecución bajo condiciones técnicas, presupuestales y contractuales plenamente definidas.

RECOMENDACIONES

1. Finalizar oportunamente el trámite de la modificación contractual correspondiente a la adición presupuestal y la prórroga del contrato, garantizando la disponibilidad de los recursos y del plazo requeridos para ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para la terminación del proyecto.

2. Una vez finalice la suspensión y se formalicen las modificaciones contractuales correspondientes, actualizar el cronograma general del proyecto, el flujo de caja, la programación de obra y los instrumentos de seguimiento contractual conforme a las condiciones reales de ejecución.

3. Reiniciar las actividades constructivas únicamente una vez se encuentren formalizadas las aprobaciones técnicas, presupuestales y contractuales correspondientes, garantizando que la ejecución se desarrolle con la totalidad de los soportes requeridos y evitando reprocesos o riesgos para la correcta culminación del proyecto.

4. Verificar previamente al reinicio de la ejecución la actualización de las garantías contractuales, la disponibilidad presupuestal, la incorporación de las actividades

aprobadas y el cumplimiento de todos los requisitos administrativos derivados de la suspensión y de la modificación contractual.

5. Continuar desarrollando el proyecto bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y coordinación entre las partes, asegurando que las decisiones adoptadas durante el período de suspensión permitan la correcta terminación de las obras y el cumplimiento del objeto contractual.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16-JUNIO-2026 AL 25-JUNIO-2026

INTRODUCCIÓN

Siendo una de las obligaciones de esta Interventoría hacer el registro, seguimiento, aprobación y control de las labores a cargo del contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, según las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, el presente informe contiene en consecuencia de un recuento de las tareas adelantadas por esta interventoría concernientes a los aspectos básicos y que tienen que ver con el estado en seguridad y salud en el trabajo del contrato en ejecución cuyo objeto es CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

De acuerdo a lo anterior, dentro del presente informe se conceptúan desde las competencias contractuales referentes a los aspectos en seguridad y salud en el trabajo, las labores realizadas en el periodo correspondiente al desarrollo de las obras descritas en el alcance contractual, se hacen comentarios a las actividades ejecutadas en el periodo reportado y se resume el estado del contrato de interventoría, exponiendo al final del documento las conclusiones del estado del contrato a la fecha del presente reporte.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento exhaustivo a las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales están enfocadas a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado al proyecto CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, a través de la aplicación de programas y normas de seguridad en las áreas de trabajo, realizando un seguimiento continuo, que permitan alcanzar el más alto nivel físico, mental y social en nuestros profesionales.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Identificar e involucrar de forma clara en las diferentes etapas del desarrollo del contrato, las implicaciones que puedan afectar la seguridad de los trabajadores, de la comunidad o de la obra, que se pueden generar como consecuencia de la ejecución de las actividades contractuales.

Realizar el seguimiento a las responsabilidades y obligaciones de la firma contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, las cuales enmarcan el componente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Bioseguridad.

Verificar el cumplimiento en cuanto a los procesos, procedimientos, permisos, registros e inspecciones que debe realizar el contratista, para cotejar el desempeño frente a lo indicado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se procede a verificar el estado del equipo empleado, evidenciando su correcto estado para manipulacion.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

3. CONTROL DE PERSONAL

Como parte de las labores de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato, la interventoría realizó durante el período la verificación documental del personal vinculado a las actividades ejecutadas en obra, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de seguridad establecidos para el ingreso y permanencia en el proyecto.
En desarrollo del reinicio de las actividades constructivas, fue necesario gestionar el ingreso del personal operativo encargado de las labores de desmontes de instalaciones eléctricas, luminarias, cielo raso, redes de cableado y demás actividades preliminares. Para ello, la interventoría verificó previamente la documentación correspondiente a afiliaciones vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de delitos sexuales, así como la disponibilidad de la dotación y de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

De igual manera, se verificó que el personal asignado a labores de alto riesgo contara con las certificaciones y autorizaciones exigidas para el desarrollo de trabajos en alturas, garantizando que las actividades ejecutadas durante el período se realizaran con personal debidamente habilitado y conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

4. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el período objeto del presente informe, la interventoría efectuó seguimiento al cumplimiento de los requisitos relacionados con medicina preventiva y salud en el trabajo por parte del contratista de obra, verificando que el personal vinculado al proyecto contara con las condiciones médicas y ocupacionales requeridas para el desarrollo seguro de las actividades programadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y demás disposiciones aplicables, se verificó que el personal operativo incorporado al proyecto contara con los respectivos exámenes médicos ocupacionales de ingreso, expedidos por entidades competentes, encontrándose apto para el desempeño de las funciones asignadas de acuerdo con los riesgos inherentes a cada cargo.

Asimismo, durante el desarrollo de las actividades de desmontes y demoliciones preliminares se realizaron recomendaciones orientadas a fortalecer las medidas

preventivas frente a los riesgos identificados en campo, promoviendo el cumplimiento permanente de los procedimientos seguros de trabajo, el uso adecuado de los elementos de protección personal y la implementación de controles para minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales.

5. ACTIVIDADES TÉCNICAS A SUPERVISAR:

Durante el siguiente período la interventoría continuará realizando seguimiento, entre otras, a las siguientes actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Verificar la vigencia de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que ingrese o permanezca vinculado al proyecto, incluyendo EPS, ARL, fondo de pensiones y demás obligaciones legales.

- Supervisar el cumplimiento de los requisitos documentales para el ingreso del personal, verificando exámenes médicos ocupacionales, certificados para trabajo en alturas y demás soportes exigidos según el tipo de actividad a desarrollar.

- Realizar inspecciones periódicas a las áreas de trabajo para verificar la correcta implementación de la señalización preventiva, delimitación de zonas de intervención y control de accesos durante la ejecución de las actividades.

- Verificar el uso permanente, estado y reposición de los elementos de protección personal suministrados al personal operativo, de acuerdo con los riesgos específicos de cada labor.

- Revisar y validar los Análisis de Peligros por Actividad (APP) y demás permisos de trabajo requeridos, verificando que se encuentren actualizados y acordes con las actividades efectivamente ejecutadas en obra.

- Hacer seguimiento a las condiciones de orden, aseo y almacenamiento de materiales y residuos, promoviendo ambientes de trabajo seguros y reduciendo los factores de riesgo asociados al desarrollo de las actividades constructivas.

- Verificar la implementación de las medidas de prevención definidas para actividades de alto riesgo, especialmente aquellas relacionadas con trabajos eléctricos, trabajos en alturas, desmontes y demoliciones, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1 SEGUIMIENTO A DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

La firma contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, debe realizar la entrega de los elementos de protección personal adecuados para los trabajadores que se vinculen en obra, los cuales corresponde a:

- Guantes de Carnaza o vaqueta (cuando aplique) Guantes de Caucho
- Gafas de seguridad (cuando aplique)
- Camisa (cuando aplique)
- Pantalón (cuando aplique)
- Botas punta de acero Protector respiratorio (cuando aplique)
- Protector de oidos (cuando aplique)
- Casco con barbuquejo (cuando aplique)
- Equipo De Trabajo en alturas (cuando aplique)

5.2. ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Tanto los accidentes como los incidentes de trabajo deben ser reportados por el contratista ante esta interventoría durante el mes, el cual debe ir soportado mediante la investigación del accidente y la documentación correspondiente del reporte.

En el periodo del presente informe no se presenta ningun tipo de accidente que reportar.

5.3 SEGUIMIENTO DE PROVEEDORES

Como requisito para la ejecución del contrato, la firma contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos para el proyecto según la normatividad vigente.

INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
16-JUNIO-2026 AL 25-JUNIO-2026

INTRODUCCIÓN

Siendo una de las obligaciones de esta Interventoría hacer el registro, seguimiento, aprobación y control de las labores a cargo del contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, según las obligaciones ambientales el presente informe contiene en consecuencia de un recuento de las tareas adelantadas por esta interventoría concernientes a los aspectos básicos y que tienen que ver con el estado ambiental del contrato en ejecución cuyo objeto es CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, De acuerdo a lo anterior, dentro del presente informe se conceptúan desde las competencias contractuales referentes a los aspectos ambientales, las labores realizadas en el periodo correspondiente al desarrollo de las obras descritas en el alcance contractual, se hacen comentarios a las actividades ejecutadas en el periodo reportado y se resume el estado del contrato de interventoría.

1. OBJETIVOS

1.2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento a los impactos ambientales que se generarán durante la ejecución del presente contrato, con el fin de desarrollar e implementar por medio de la firma contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, las medidas de manejo ambiental necesarias para evitar, minimizar, corregir o compensar los impactos negativos que se presenten y así mismo, potencializar los impactos positivos sobre el medio amiente, la flora y la fauna.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dar cumplimiento estricto a las medidas determinadas por la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dar seguimiento y control al Programa de Manejo Ambiental de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el fin de mitigar, minimizar y corregir cualquier eventualidad que se presente en cuanto a la disposición de los residuos de construcción y demolición generados dentro de los frentes de obra.

Implementar todas las medidas ambientales definidas con el fin de garantizar la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la gestión ambiental, que será verificada por la interventoría mediante el seguimiento y monitoreo continuo.

5.2 SEGUIMIENTO DE MATERIALES DE OBRA

Mediante el presente programa se busca tener un control sobre los materiales de construcción, es decir cuantificar las cantidades ingresadas a obra que se utilizaran en el contrato, además de verificar que provengan de canteras con permisos ambientales y mineros si aplica. Para constatar esto se requerira al contratista de obra aportar las fichas tecnicas mensualmente de los materiales utilizados y se anexaran al informe de obra.

Durante el periodo del presente informe se realiza el acopio de los escombros generados por las demoliciones generadas, se enlonan y separan correctamente. En

cuanto se cuente con la cantidad suficiente para retiro se relizara a traves del gestor autorizado, aun la cantidad generada sigue siendo minima.

5.3 MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La firma contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, tiene como responsabilidad realizar el reporte de los RCD's generados dentro del proyecto "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, así mismo deberá presentar los vales de las cantidades de viajes de escombros que se realizaran durante el periodo de ejecución del presente contrato, los certificados de disposición final de los residuos y las licencias ambientales de los sitios de disposición final autorizados. Por ende, en cumplimiento con la Resolución 01115 de 2012, la Resolución 0932 de 2015, Resolución 1257 de 2021 y sus normas complementarias; el contratista deberá definir a esta interventoría el sitio de disposición final que tendrán los RCD generados en obra. Mientras se realiza la disposicon final de los residuos de construcción, se procede a realizar su correcto acopio en los sitios dispuestos para dicha labor. Se procede a serparar los residuos y clasificarlos para su evacuación.

5.4 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para el manejo adecuado y seguro de sustancias químicas se debe tener conocimiento previo de la naturaleza del producto a utilizar, ya que una vez definidas las medidas de protección que utilizará el operario para su correcta manipulación, se enfatizará en las recomendaciones y normas que se promueven durante el proyecto. Como responsabilidad de la firma contratista **GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS**, se debe establecer durante la ejecución del contrato actividades básicas para garantizar el cumplimiento en lo que se refiere al manejo seguro de sustancias químicas y sustancias peligrosas, las cuales entre ellas se contemplaran capacitaciones al personal, el uso de las hojas de seguridad de las sustancias químicas, el etiquetado de sustancias y preparados peligroso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

HALLAZGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL

16-JUNIO-2026 AL 25-JUNIO-2026



En el recorrido de seguimiento se evidencia que los RCD se encontraban señalizados pero no demarcados, por o cual se le solicita realizar la instalación de la respectiva señalización



En el recorrido de verificación se evidencia el uso de andamios no autorizados ni certificados por esta interventoria, adicionamete se encontra que los andamio se encontrada armados de manera incompleta y la tabla no se encontraba fija o amarrada

por los cual se le solicita al contratista remitir a documentación respectiva al andamio y armar el andamio de la manera correcta con la tabla fija o amarrada


En el recorrido de verificación y seguimiento se le recomienda al personal usar us EPPS de manera permanente durante la jornada laboral con excepción cuando ingiere sus alimentos de resto siempre deben tener (Casco, Botas, Guantes y Gafas)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

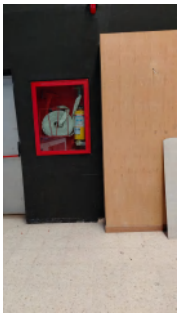
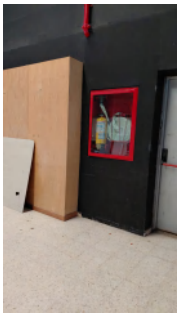


En el Recorrido de verificación se solicito la inspeccion de la escalera existnte usada en la cavina de proyeccion, la cua no se evidencio

- En el Recorrido de inspeccion no se encontraron elementos emergencia por lo cual se reitera la solicitud al contratista instalar y señalizar elemento de emergencias como botiquin camilla y extintor, ademas de intalar el punto de hidratación



En el recorrido de verificación se evidencia las canecas no se encuentran colocados de acuerdo con el hablador del punto ecologico, ademas hace falta la caneca blanca

En el recorrido de verificación se evidencia nuevamente que un extintor existente esta en un gabitene contra incedios que es propio del Auditorio es decir de la entidad, por o cual se le reitera solicitud al contratista instalar y señalizar extintor propio




En el recorrido de verificación se evidencia que se encuentra un andamio armado por lo cual solicitamo la inspeccion de andamio de los elementos de proteccion, de la linea de vida, ata, y los preoperacionales

Adicionalmente se evidencia que el contratista está realizando inducciones al personal



En el recorrido de verificación se evidencia que el encontratista esta realizando inducciones a personal nueva

Por otra parte se indica que el día miércoles 10 de junio del 2026 se tuvo visita de a secretaria de ambienta en la cual se realizó el simulacro de incendios como se evidencia a continuación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

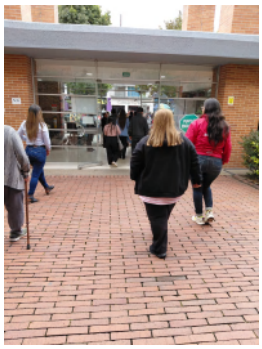
FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

FIRMAS	
Firma	
Nombre	***OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO***
Cargo	***REPRESENTANTE LEGAL***
Dependencia	***INTERVENTORIA***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

BITACORA

13 de Junio del 2026

se continuan los trabajos de desmonte de paneles en madera para poder realizar los desmontes de las cajas plásticas el cable y las luminarias que se encuentran en el techo del auditorio

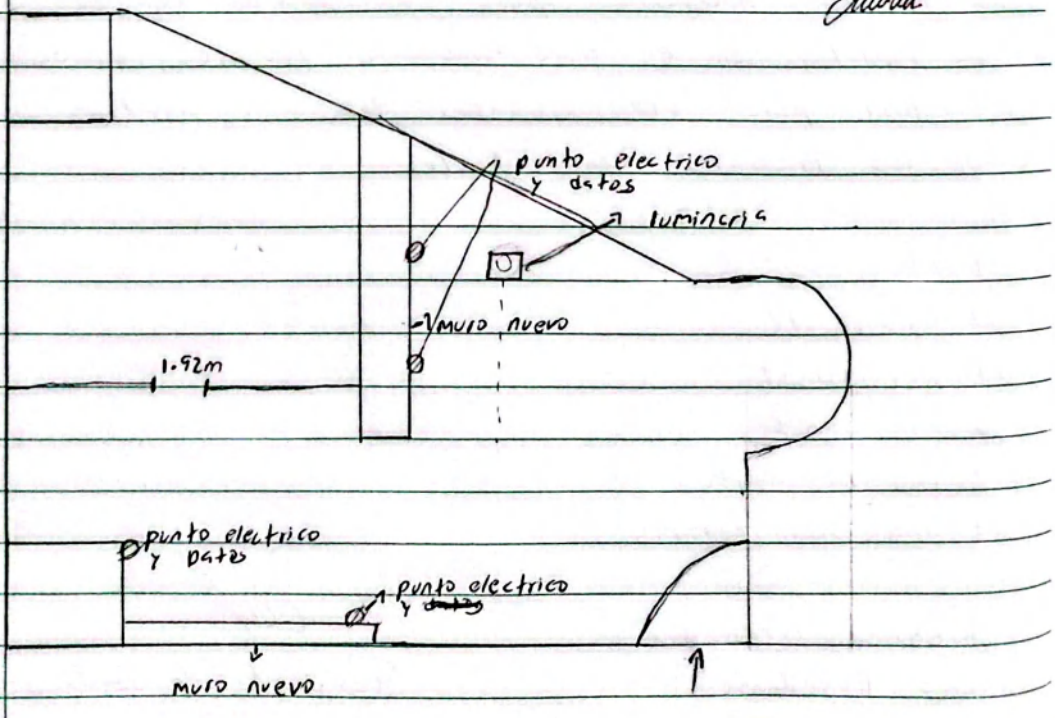
1 Ayudante
1 oficial
1 ing Residente
1 ing interventoria

Ricardo Granados
ing Residente

Residente Interventoria

16 de Junio del 2026

Se realiza trabajos de remodelacion en la oficina de mobilidad en muros y techos y se modifican espacios segun plano q mons elzada para aprobacion de la Arq. lucero



Powered by CamScanner

se inician trabajos de estructura nueva en techo y muros oficina de mobilidad, llega el material electrico, tubo EMT, cajas, uniones, curvas, Drywall

1 oficial
1 ayudante
2 drywoleros
1 ing SGSST
1 ing interventora
1 ing Residente

Ricardo Granados
ing Residente

Residente de Interventoría

17 de Junio del 2026

Se inician trabajos de instalacion de tuberia EMT en techo para las luminarias, cajas metalicas y se instala estructura de techo y muro en la oficina de mobilidad

1 oficial
1 ayudante
2 drywoleros
1 ing interventora
1 ing Residente

Ricardo Granados
ing Residente

Residente de Interventoría

18 de Junio del 2026

se instala estructura en techo sala de control y muro frontal, se hacen trabajos de instalacion de tuberia y cableado electrico y de datos en la oficina de movilidad cajas electicas y Aseo general

Powered by CamScanner

24

1 oficial
1 ayudante
2 drywoleres
1 ing interventoria
1 ing Residente

Ricardo Granados
Ing Residente

Residente de Interventoria

19 de Junio del 2026

se continuan trabajos de instalacion de la estructura del techo y muro de movilidad estructura de techo y muros del cuarto de la sala de control, instalacion de tuberia EMT en techo del auditorio

1 oficial
1 ayudante
2 drywoleres
1 ing interventoria
1 ing Residente

Ricardo Granados
Ing Residente

Residente de Interventoría

20 de Junio del 2026

se continuan labores de instalacion de tuberia EMT en techo para las acometidas electricas de las luminarias

1 oficial
1 ayudante
1 ing interventora
1 ing Residente

Powered by CamScanner

Ricardo Granados
Ing Residente

Residente de Interventoría

22 de Junio del 2026

se inician trabajos de instalacion de Drywall en la oficina de movilidad en el techo y de super board en los muros, se continuan trabajos de instalacion de tuberia EMT en el techo del auditorio para las luminarias

1 oficial
1 ayudante
2 drywoleros
1 ing SGSST
1 ing interventora
1 ing Residente

Ricardo Granados
ing Residente

Residente de Interventoría

23 de Junio del 2026

se continuan trabajos de instalacion de super board en muros de la oficina de movilidad, instalacion de cajas metalicas y tubo EMT en techos para las luminarias del auditorio, realiza visita personal de la contraloria sin ninguna observacion
1 oficial
1 ayudante
2 drywoleros
1 ing interventor
1 ing Residente

Ricardo Granados
ing Residente

Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

24 de Junio del 2026

se inician trabajos de masillado en muros y techos de la oficina de movilidad, estructura en el cuarto de control del auditorio y la tuberia en techo para luminarias y sonido del auditorio

1 oficial
1 ayudante
2 drywoleros
1 ing interventora
1 ing Residente

Ricardo Granados
ing Residente

Residente Interventoria

25 de Junio del 2026

se realiza jornada de aseo en el auditorio oficina de movilidad, cuarto de control y entrada principal del auditorio, se acomoda material de obra, se deja aparte el material desmontado para evitar algun incidente

1 oficial
1 ayudante
1 ing interventoria
1 ing Residente

Ricardo Granados
ing Residente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO PROYECTO ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE

ACTIVIDADES DEL 16 DE JUNIO AL 20 DE JUNIO DE 2026





INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EN TECHOS OFICINA DE MOVILIDAD





INSTALACIÓN ESTRUCTURA METALICA DIVISIONES OFICINA DE MOVILIDAD





INSTALACIÓN TUBERÍA EMT TECHO PARA LUMINARIAS OFICINA DE MOVILIDAD





INSTALACIÓN DE CAJAS METÁLICAS PARA TOMAS OFICINA DE MOVILIDAD




INSTALACIÓN ESTRUCTURA MURO FRONTAL SALA DE CONTROL AUDITORIO




INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA TECHO SALA DE CONTROL AUDITORIO




INSTALACIÓN TUBERIA Y CABLEADO ELÉCTRICO Y DATOS OFICINA MOVILIDAD




INSTALACIÓN TUBERÍA EMT ¾” TECHO AUDITORIO

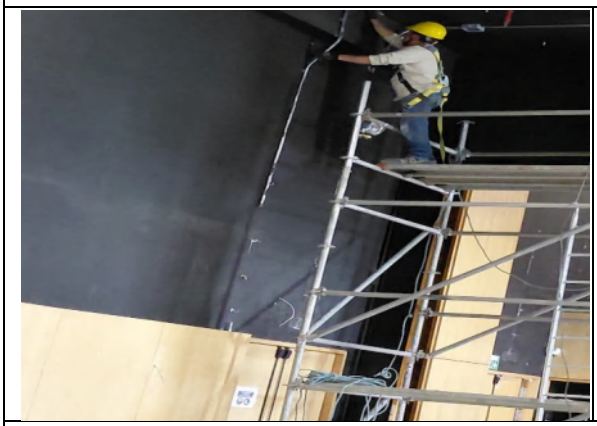





INSTALACIÓN DRYWALL TECHOS OFICINA DE MOVILIDAD




SE CONTINÚA CON DESMONTE DE TUBERÍA TECHO AUDITORIO




SE CONTINÚA CON INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT ¾" AUDITORIO

REGISTRO FOTOGRÁFICO PROYECTO ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE

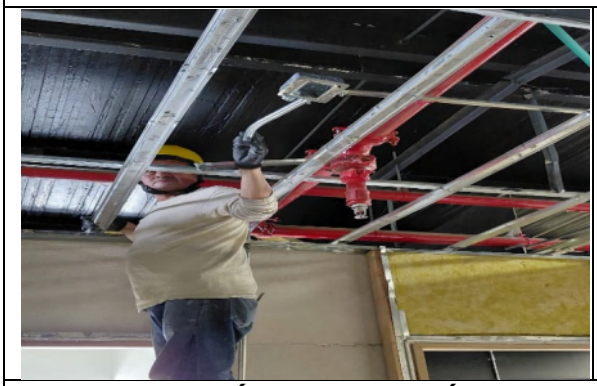
ACTIVIDADES DEL 22 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO DE 2026








INSTALACIÓN SUPERBOARD MUROS OFICINA DE MOVILIDAD

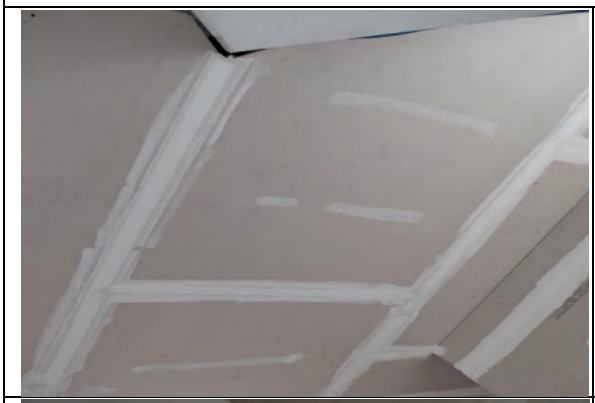


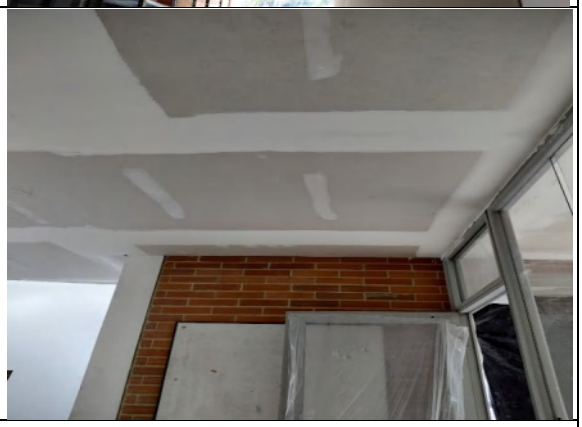

INSTALACIÓN CAJAS METÁLICAS ACOMETIDA LUMINARIAS ELÉCTRICA Y SONIDO AUDITORIO



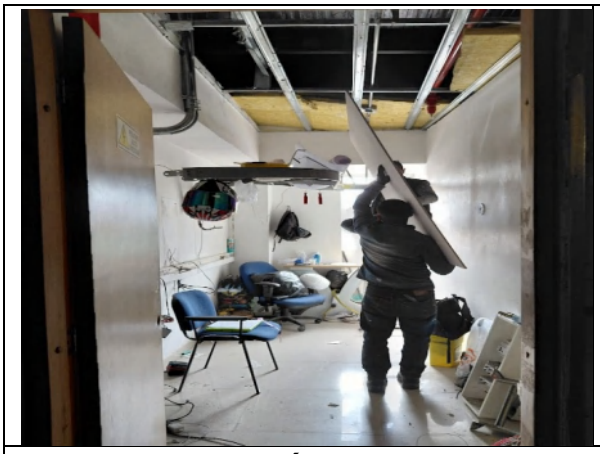



APLICACIÓN DE MACILLA MUROS SUPERBOARD OFICINA DE MOVILIDAD



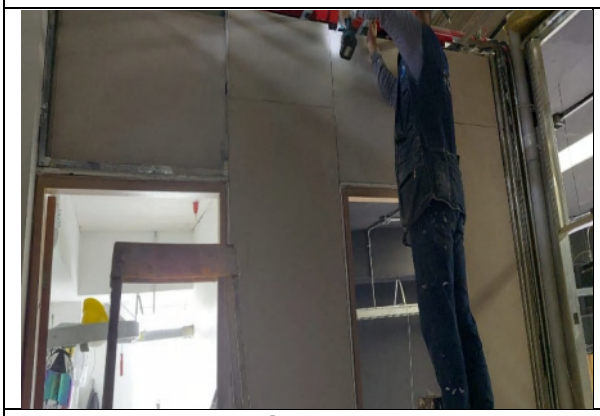



APLICACIÓN DE MACILLA TECHOS DRYWALL OFICINA DE MOVILIDAD





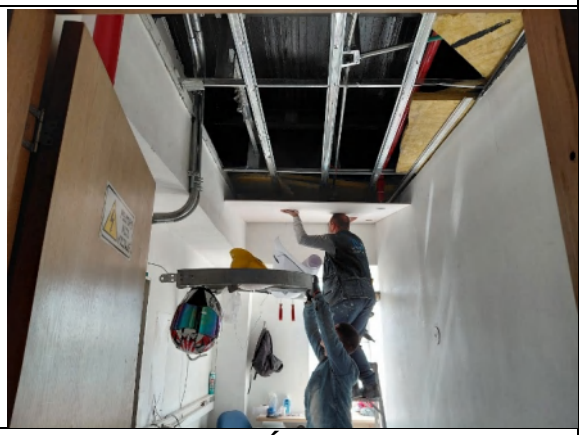
INSTALACIÓN DRYWALL TECHO CUARTO ELÉCTRICO AUDITORIO





INSTALACIÓN SUPERBOARD MUROS SALA DE CONTROL AUDITORIO





INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 ½" CUARTO ELÉCTRICO

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Bogotá, 24 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-096

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Mayor Alcance Comunicado INTER-AUD-URB-094

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

Por medio de la presente se da alcance al Oficio INTER-AUD-URB-094, con el fin de precisar la información relacionada con el término de suspensión solicitado para el Contrato de Interventoría No. 741-2025. En la citada comunicación se indicó lo siguiente:

“En consecuencia, esta Interventoría considera procedente y debidamente justificada la suspensión temporal del Contrato de Interventoría por un término de **treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de julio de 2026,** plazo durante el cual podrán culminarse los trámites de revisión, aprobación y formalización de las modificaciones contractuales requeridas tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para la correcta culminación del proyecto.”

No obstante, se aclara que, debido a un error involuntario de digitación en la fecha de inicio de la suspensión consignada en el referido oficio, el período correcto de suspensión corresponde a treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 26 de junio de 2026 y el 25 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita tener en cuenta la presente precisión para todos los efectos administrativos, contractuales y legales a que haya lugar, manteniéndose incólumes las demás consideraciones, análisis y recomendaciones emitidas por esta Interventoría en el Oficio INTER-AUD-URB-094.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 24 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-095

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Mayor Alcance Comunicado INTER-AUD-URB-093

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

Por medio de la presente se da alcance al Oficio INTER-AUD-URB-093, con el fin de precisar la información relacionada con el término de suspensión solicitado para el Contrato de Obra No. 741-2025. En la citada comunicación se indicó lo siguiente:

“En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable y debidamente justificada la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 741-2025 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de julio de 2026, toda vez que dicho plazo permitirá culminar las gestiones necesarias para la aprobación de la modificación contractual requerida, garantizando la disponibilidad de los recursos, la definición técnica de las actividades pendientes y el cumplimiento de las condiciones administrativas, contractuales y normativas necesarias para la correcta culminación del proyecto.”

No obstante, se aclara que, debido a un error involuntario de digitación en la fecha de inicio de la suspensión consignada en el referido oficio, el período correcto de suspensión corresponde a treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 26 de junio de 2026 y el 25 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

En consecuencia, se solicita tener en cuenta la presente precisión para todos los efectos administrativos, contractuales y legales a que haya lugar, manteniéndose incólumes las demás consideraciones, análisis y recomendaciones emitidas por esta Interventoría en el Oficio INTER-AUD-URB-093.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 24 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-094

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-015-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud De Suspensión Contrato De Interventoría 740-2025.

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

En atención a la comunicación OFI-GMRUU-040 del 24 de junio de 2026, mediante la cual el Contratista GM Ingeniería y Concreto S.A.S. solicita la suspensión temporal del **Contrato de Obra No. 741-2025**, así como al concepto favorable emitido por esta Interventoría mediante comunicación **INTER-AUD-URB-093 del 24 de junio de 2026**, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría en las mismas condiciones y por el mismo término solicitado para el contrato de obra.

La presente solicitud se fundamenta en que las circunstancias técnicas, administrativas y contractuales que motivan la suspensión del contrato de obra afectan directamente el normal desarrollo de las actividades de interventoría, toda vez que el seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dependen de la ejecución efectiva de las actividades constructivas objeto del contrato principal.

De igual manera, durante el desarrollo del proyecto fue necesario adelantar el diseño técnico de los sistemas eléctricos y de iluminación para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad RETIE y RETILAP, situación que derivó en la identificación, revisión y aprobación de cantidades e ítems no previstos, formalizados mediante las **Actas de Fijación de Cantidades No Previstas No. 1, 2, 3 y 4.** En este sentido, la Entidad actualmente adelanta el proceso de revisión, validación y aprobación de las citadas actas, trámite indispensable para la formalización de las modificaciones contractuales requeridas para la culminación del proyecto.

Adicionalmente, el término de suspensión solicitado permitirá a la Entidad adelantar las gestiones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales necesarias para la aprobación y formalización de la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 741-2025,

modificación que contempla una adición presupuestal por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($87.588.154,84 M/CTE)** y una prórroga por el **término de tres (3) meses.**

Así mismo, resulta necesario adelantar de manera paralela el trámite de modificación del Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento y control requeridas durante la ejecución de las actividades adicionales identificadas en el proyecto. Para tal efecto, se requiere gestionar la correspondiente adición presupuestal y prórroga del Contrato de Interventoría por el mismo término de **tres (3) meses,** contemplando una adición por valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($80.232.797,00),** recursos necesarios para garantizar el equilibrio financiero del contrato y asegurar la adecuada prestación de los servicios de interventoría hasta la terminación y liquidación del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría considera procedente y debidamente justificada la suspensión temporal del Contrato de Interventoría por un término de **treinta (30) días calendario, contados a partir del 25 de julio de 2026,** plazo durante el cual podrán culminarse los trámites de revisión, aprobación y formalización de las modificaciones contractuales requeridas tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales requeridas para la correcta culminación del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad autorizar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría en las mismas condiciones y por el mismo término solicitado para el Contrato de Obra No. 741-2025.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 24 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-093

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Aval De Interventoría A La
Solicitud De Suspensión Del Contrato De Obra No. 741-2025

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

En atención a la comunicación **OFI-GMRUU-040 del 24 de junio de 2026**, mediante la cual el Contratista GM Ingeniería y Concreto S.A.S. solicita la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 741-2025, esta Interventoría se permite manifestar que, una vez revisadas las circunstancias técnicas, administrativas y contractuales expuestas, considera procedente la solicitud presentada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto fue necesario adelantar el diseño técnico de los sistemas eléctricos y de iluminación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad RETIE y RETILAP, así como la obtención de las certificaciones correspondientes, actividades que derivaron en la identificación y aprobación de cantidades e ítems no previstos inicialmente dentro del alcance contractual.

Como resultado de dicho proceso, fueron conciliadas y aprobadas por la Interventoría las Actas de Fijación de Cantidades No Previstas No. 1, 2, 3 y 4, las cuales soportan la necesidad de efectuar una modificación contractual para garantizar la correcta ejecución y terminación de las actividades requeridas para el proyecto.

Adicionalmente, esta Interventoría evidencia que el término solicitado de suspensión resulta necesario para que la Entidad adelante las gestiones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales requeridas para la aprobación y formalización de la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 741-2025, modificación que contempla una adición presupuestal por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($87.588.154,84 M/CTE)** y una prórroga por el término de **tres (3) meses**, trámites que actualmente se encuentran sujetos a revisión y aprobación por las instancias

competentes, incluyendo Comité de Contratación, Asistencia Técnica y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno que correspondan.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable y debidamente justificada la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 741-2025 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del **25 de julio de 2026**, toda vez que dicho plazo permitirá culminar las gestiones necesarias para la aprobación de la modificación contractual requerida, garantizando la disponibilidad de los recursos, la definición técnica de las actividades pendientes y el cumplimiento de las condiciones administrativas, contractuales y normativas necesarias para la correcta culminación del proyecto.

Por lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable y avala la solicitud de suspensión presentada por el contratista, recomendando respetuosamente su aprobación por parte de la Entidad.

Se anexa el comunicado remitido por el contratista con la solicitud en mención.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 22 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-092

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Aprobación De Ingreso De Personal Operativo

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, nos permitimos remitir el listado de personal autorizado para ingresar al auditorio para realizar las actividades de mantenimiento, a partir del día de mañana hasta nueva indicación.

NOMBRE	CEDULA
Hermes Ulises Peralta Perez	79.427.296

Nota 1: todo el personal sin excepcion debe ingresar debidamente identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA en fisico, y registrarse en el punto de control de la porteria de la Acaldia.

Nota 2: El personal debera estar uniformado con la dotacion designada en todo momento, y solo podra circular en su area de trabajo no podra estar en otros lugares del recinto.

Nota 3: El horario laboral sera de lunes a sabado de 7:00 am – 5:00 pm, no podran ingresar en horario diferente a ese.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 22 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-091

Ingeniero
WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal
GM INGENIERIA Y CONCRETO SA

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Respuesta al oficio OFI-GMRUU_037- Informes ambientales

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite manifestar la respuesta al oficio OFI-GMRUU_037- Informes ambientales

1. De acuerdo con los compromisos adquiridos a interventoría hará el respectivo traslado de las cartas de NO generación de RCD y las cartas de no aprovechamiento

2. De acuerdo con lo anterior expuesto “En relación con el material de drywall reportado desde el mes de marzo y nuevamente reflejado en los informes posteriores, reiteramos que, tal como fue expuesto durante las reunión de seguimiento, dicho material continúa almacenado temporalmente en condiciones adecuadas de orden, protección y control, mientras se consolida la cantidad necesaria para completar el viaje y realizar su disposición final de manera técnica y eficiente” se le informa que todo lo que se reporte en **ANEXO 1 CONTENIDO MINIMO DEL PROGRAMA** debe contar con un certificado para hacer los cargues respectivos a la plataforma por lo cual se mantiene las observaciones del oficio INTER-AUD-URB-083 en cuanto a cantidades y formatos por parte de ustedes

3. En cuanto a a solicitud de la reunion esta reunion ya se realizo con las profesiones en la cual las responsabilidades quedaron de la siguiente manera:

    - Responsables de generar anexos y soporte : **CONTRATISTA**
    - Responsable de revisar anexos y tramitar firma de las cartas de No Generacion y NO aprovechamiento : **INTERVENTORIA**
    - Responsables de los cargues: **ENTIDAD**

4. Por otra parte el componete ambiental indican que “ La gestión ambiental del proyecto se encuentra prácticamente culminada, quedando únicamente pendiente la disposición final del material de drywall actualmente almacenado en obra, actividad que será ejecutada una vez se complete la cantidad requerida para optimizar su transporte y disposición. Por tal motivo, resulta conveniente establecer y dejar claramente definidas las responsabilidades de cada una de las partes frente a los soportes, formatos y

registros que deberán acompañar el cierre de la gestión ambiental y la disposición final de los RCD asociados al proyecto" se le recuerda que para realizar el cierre respectivo de PIN se debe cumplir con a meta de aprovechamiento del 50% y la meta de circularidad del 20 % de acuerdo con la decreto 636 del 2025

Finalmente en cuanto al acta de reunión en la cual se trataron los temas del PIN 16645 como observaciones y varioas aspectos con el fin de contar con el soporte documental correspondiente, verificar los compromisos adquiridos por las partes y dar continuidad a las acciones que resulten procedentes conforme a lo allí establecido, por o cual nuevamente se indica que no entendemos la solucutud ya que el componente ambiental realizó la reunion en donde se pacto los compromisos y los errores de cada persona y no entendemos por que se reitera por lo cual se le solicita al profesional ambientar revisar el anexo tecnico y el tema contractual para tener mayor claridad de acance de cada una de as partes

Adjuntamos acta de seguimiento.

Cordialmente,



Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
Gordillo & Asociados SAS

Bogotá, 22 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-090

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-015-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Asunto: Remision de las Cartas de NO disposicion de RCD y NO Aprovechamientos para las firmas de acuerdo con los compromisos pactados

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite remitir las Cartas de NO disposicion de RCD y NO Aprovechamientos para las firmas de acuerdo con los compromisos pactados

- Cartas de NO DISPOSICION DE RCD de : Marzo y mayo
- Cartas de NO APROVECHAMIENTO : Marzo, Abril y Mayo

Finamente de manera atenta agradecemos nos sea remitida copia del acta de la reunión en la cual fueron tratados varios de los aspectos y observaciones de acuerdo con el PIN 16645, con el fin de contar con el soporte documental correspondiente, verificar los compromisos adquiridos por las partes y dar continuidad a las acciones que resulten procedentes conforme a lo allí establecido

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 18 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-089

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-015-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud de aprobación de cambio del Residente Eléctrico

Reciba cordial saludo Doctora Diana

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, nos permitimos solicitar la aprobación del cambio del profesional propuesto para desempeñar el cargo de Residente Eléctrico de la Interventoría. La presente solicitud obedece a la necesidad de fortalecer el acompañamiento técnico permanente en campo, teniendo en cuenta la dinámica actual del proyecto y la envergadura de las actividades eléctricas que se desarrollarán durante las siguientes etapas de ejecución, las cuales demandan una mayor disponibilidad presencial, seguimiento continuo, coordinación técnica y control especializado.

Para tal efecto, se propone al ingeniero JESÚS ALBERTO LÓPEZ VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.260.102, Ingeniero Electricista con matrícula profesional No. CL205-1939, quien acredita formación académica y experiencia profesional ampliamente superiores a las exigidas para el perfil requerido. Es importante señalar que el cambio solicitado no genera modificaciones en el alcance contractual, ni afecta las obligaciones adquiridas por la Interventoría, por el contrario, busca garantizar una mayor capacidad de respuesta, acompañamiento técnico y presencia permanente durante la ejecución de las actividades especializadas de la disciplina eléctrica.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 18 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-088

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Aprobación de cambio de Profesional Ambiental

Reciba cordial saludo Doctora Diana

En atención a la comunicación remitida por el Contratista mediante la cual solicita la aprobación del cambio del profesional propuesto para desempeñar el cargo de Profesional Ambiental dentro de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la intervención del Auditorio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, esta Interventoría se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación aportada para la profesional María Fernanda López Ardila, incluyendo soportes académicos, certificaciones laborales, antecedentes y demás documentos requeridos, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil de Profesional Ambiental definidos en los Estudios Previos y demás documentos del proceso contractual.

De la revisión efectuada se evidenció que la profesional propuesta acredita formación profesional como Administradora Ambiental, cuenta con estudios de posgrado relacionados con Gestión Ambiental, experiencia general superior a la exigida y experiencia específica como Residente y Profesional Ambiental en proyectos de obra civil, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas para el cargo.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 18 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-089

Ingeniero
WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal
GM INGENIERIA Y CONCRETO SA

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Respuesta al oficio OFI-GMRUU_035- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Reciba cordial saludo Ing Wilmar

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite manifestar la respuesta Respuesta al oficio OFI-GMRUU_035- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De acuerdo con el oficio INTER-AUD-URB-079 Se está solicitando el sistema de seguridad y salud aterrizado al proyecto el cual debe estar regido principalmente por el Decreto 1072 de 2015, que establece los lineamientos obligatorios para todas las empresas, y la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos de cumplimiento según el tamaño y riesgo de la organización.

De acuerdo con los estándares mínimos al sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener lo siguiente :

- Matriz legal
- Objetivos del sistema de gestión integrado
- Organigrama
- Conformación de la brigada de emergencia o el vigía de la brigada
- Plan de trabajo
- Matriz de elementos de protección
- Plan de emergencia
- Políticas en seguridad y salud en el trabajo
- Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud
- Licenciad de la IPS de los exámenes de ingreso
- Indicadores de estándares mínimos de gestión resolución 0312 de 2019
- Cronograma de capacitaciones

- Índice de frecuencia de accidentalidad
- Índice de ausentismo laboral
- Formatos como: listas de chequeo de los elementos de emergencia como botiquín, extintor y Camila, inspecciones de herramientas menores, entrega de dotación y Epps

Esta información debe ser remitida a más tardar el día martes 23 de junio de 2026, para evitar la suspensión de actividades en sitio por este motivo.

Finalmnte se indica que se recibieron las CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL y las inducciones de Manuel Rojas, Andres Aguilar, Juan Moreno y Rafael Carrlo y queda todo a conformidad

Cordialmente,



Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 18 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-088

Ingeniero
WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal
GM INGENIERIA Y CONCRETO SA

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Respuesta al oficio OFI-GMRUU_037- Observaciones ambientales y SST

Reciba cordial saludo Ing Wilmar,

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite manifestar la respuesta al oficio OFI-GMRUU_036- Observaciones ambientales y SST.

1. **Elementos para atención de emergencias:** El el registro fotografico se evidencia la que se tiene señalizado la camilla y el extintor, pero cabe recordar que el extintor y el deben estar anclados según la normatividad legal vigente la norma NTC 2885 y la resolución 2400 de 1979 que indica que los extintores portátiles deben estar anclados o instalados obligatoriamente en soportes SafetYA o gabinetes, y nunca apoyados directamente en el suelo o colgados de manera insegura. Por otra parte Un botiquín no debe instalarse directamente sobre el piso. Para garantizar la esterilidad de los insumos, evitar la humedad y cumplir con normativas de seguridad, debe ubicarse suspendido en la pared o en muebles elevados y de acuerdo con la normatividad legal vigente Las regulaciones exigen que sea de fácil acceso, visible y ubicado a una altura cómoda
2. **Punto ecológico:** Se le informa al contratista que para cumplir con la normatividad de colores en el punto ecologico se le recomienda colocar un bolsa blanca
3. **Documentación operativa y de trabajo seguro:** El componente SST queda enterado y a conformidad de que la documentación asociada a la ejecución de las actividades, se informa que dichos documentos se encuentran disponibles físicamente en obra para consulta

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 15 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-087

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Mayor Alcance Comunicado INTER-AUD-URB-078 - Concepto Técnico Favorable Y Recomendación De Aprobación De Ítems No Previstos

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

En alcance a la comunicación INTER-AUD-URB-078 del 06 de junio de 2026, mediante la cual esta Interventoría emitió concepto técnico favorable y recomendó la aprobación de los Ítems No Previstos del acta de fijación No.03, nos permitimos remitir nuevamente la documentación correspondiente para consideración de la Entidad.

La presente remisión obedece a las observaciones formuladas por el equipo de apoyo técnico a la supervisión del contrato, razón por la cual se realizaron ajustes en la descripción y denominación de algunos ítems no previstos, con el fin de mejorar la claridad técnica, la uniformidad documental y la concordancia entre las especificaciones, los análisis de precios unitarios y el acta de fijación correspondiente. No obstante, dichos ajustes no modifican la necesidad técnica, el objeto ni el alcance de las actividades previamente avaladas por esta Interventoría.

De igual manera, se efectuaron ajustes puntuales en algunos de los análisis de precios unitarios como resultado de la aplicación de criterios de homologación, uniformidad, precisión descriptiva y estandarización utilizados durante el proceso de revisión y conciliación técnica de los precios no previstos. Dichos ajustes generaron variaciones menores en determinados valores unitarios, las cuales corresponden a modificaciones de escasa incidencia económica dentro de cada ítem y no representan cambios sustanciales en la estructura de costos ni en el impacto presupuestal general de las actividades propuestas. Por el contrario, estas actualizaciones permiten una mejor correspondencia entre la descripción técnica de las actividades, sus respectivos análisis de precios unitarios y los criterios adoptados para la consolidación definitiva de los ítems sometidos a consideración de la Entidad.

En consecuencia, esta Interventoría ratifica en todos sus términos el concepto técnico favorable emitido mediante comunicación INTER-AUD-URB-078, reiterando que los ítems no previstos relacionados continúan siendo necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la

correcta terminación de las obras objeto del contrato. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Supervisión y a la Entidad tener en cuenta la presente actualización documental para efectos del trámite de revisión, evaluación y aprobación de los ítems no previstos relacionados, conforme a la documentación ajustada que se anexa al presente comunicado.

Anexamos para su revisión el Acta de Fijación de Precios Unitarios No Previstos ajustada, los respectivos análisis de precios unitarios actualizados y los demás documentos soporte correspondientes.

A. ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO NP UNITARIO SIN AIU	PRECIO NP UNITARIO CON AIU
Np02	Desmonte de alfombra existente adherida o instalada sobre piso, incluye retiro manual de material, desprendimiento de pegantes o fijaciones, recolección, apilamiento y acopio temporal del material resultante, uso de herramientas y equipos necesarios, así como limpieza final del área intervenida.	M2	$ 8.484,00	$ 11.206,00
Np03	Desmonte de todo tipo de lamparas, incluye retiro y dispocision final al sitio indicado por la entidad, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas.	UND	$ 26.222,00	$ 34.636,00
Np04	Demolición de placa de concreto existente de hasta 20 cm de espesor mediante uso de rotomartillo, incluye fragmentación, retiro de material resultante, herramientas, equipos requerido, no incluye cargue de lonas ni trasciegos internos.	UND	$ 47.376,00	$ 62.577,00
Np05	Reparación integral de claraboya circular altura de 50cm, diametro 64cm, incluye adecuación de estructura con omegas galvanizadas, conformación y reparación de laterales en drywall, tratamiento de juntas, sellado impermeable, uso de andamio y equipo para trabajo en altura y limpieza final.	UND	$ 371.778,00	$ 491.066,00
Np07	Desmonte y reinstalación de puerta en madera existente, incluye retiro de hoja, desmontaje y reinstalación de bisagras, tornillería de fijacion, nivelación, fijación, lubricación, uso de escalera y limpieza final	M2	$ 64.210,00	$ 84.812,00
Np11	Mantenimiento integral de piso en madera mediante proceso de lijado, eliminación de acabados existentes, preparación de superficie, aplicación de tintilla para uniformidad de color, sellador catalizado para cierre de poros y acabado final con laca, incluyendo pulido, protección, mano de obra, herramientas, equipos y limpieza final.	M2	$ 199.907,00	$ 264.049,00
Np12	suministro e instalacion de blackout enrollable con soporte metalico anclado a muro con chazo metalico, para las ventanas laterales del auditorio incluye (herramienta menor, equipos, andamio certificado, equipo de trabajo en altura y limpieza del area de trabajo)	M2	$ 237.438,00	$ 313.622,00
Np13	Mantenimiento de muros en madera mediante lijado, limpieza, reparaciones con masilla, aplicación de tintilla, sellador y acabado con laca, incluye protección de áreas adyacentes, mano de obra, herramientas, equipos y limpieza final	M2	$ 361.853,00	$ 477.956,00
NP14	Suministro e instalación de lamina triplex 18mm, incluye cortes, aplicación de adhesivo de contacto tipo Boxer, pegado, ajuste y posterior tratamiento superficial mediante lijado, aplicación de sellador y acabado con laca, incluyendo todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y limpieza final necesarios para su correcta ejecución.	M2	$ 246.085,00	$ 325.043,00
NP24	Trasiego interno de material en lona de 60x90, incluye llenado de lona, transporte hasta una distancia máxima de 40 metros, descargue en sitio indicado, herramientas menores y limpieza del área.	UND	$ 4.771,00	$ 6.302,00
NP25	Suministro e instalación de luminaria LED tipo tortuga, incluye luminaria, accesorios de fijación, conexión eléctrica, instalación, pruebas de funcionamiento, herramienta menor, equipos y limpieza final del área intervenida.	UND	$ 59.302,00	$ 78.329,00
NP43	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 1", incluye accesorios EMT de 1"", equipo de trabajo en alturas y andamio certificado.	ML	$ 37.015,00	$ 48.892,00
NP44	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 1 y 1/2", incluye accesorios EMT de 1 y 1/2", equipo de trabajo en alturas y andamio certificado.	ML	$ 64.703,00	$ 72.255,00
NP47	"Suministro e instalacion de acometida en cable 3X8+1X8+1X8T AWG libre de halogenas, incluye andamio certifciado y equipo de trabajo en alturas"	ML	$ 72.853,00	$ 96.228,00

Cordialmente,



Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 15 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-086

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Mayor Alcance Comunicado INTER-AUD-URB-068 - Concepto Técnico Favorable Y Recomendación De Aprobación De Ítems No Previstos

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

En alcance a la comunicación INTER-AUD-URB-068 del 27 de mayo de 2026, mediante la cual esta Interventoría emitió concepto técnico favorable y recomendó la aprobación de los Ítems No Previstos del acta de fijación No.02, nos permitimos remitir nuevamente la documentación correspondiente para consideración de la Entidad.

La presente remisión obedece a las observaciones formuladas por el equipo de apoyo técnico a la supervisión del contrato, razón por la cual se realizaron ajustes en la descripción y denominación de algunos ítems no previstos, con el fin de mejorar la claridad técnica, la uniformidad documental y la concordancia entre las especificaciones, los análisis de precios unitarios y el acta de fijación correspondiente. No obstante, dichos ajustes no modifican la necesidad técnica, el objeto ni el alcance de las actividades previamente avaladas por esta Interventoría.

De igual manera, se efectuaron ajustes puntuales en algunos de los análisis de precios unitarios como resultado de la aplicación de criterios de homologación, uniformidad, precisión descriptiva y estandarización utilizados durante el proceso de revisión y conciliación técnica de los precios no previstos. Dichos ajustes generaron variaciones menores en determinados valores unitarios, las cuales corresponden a modificaciones de escasa incidencia económica dentro de cada ítem y no representan cambios sustanciales en la estructura de costos ni en el impacto presupuestal general de las actividades propuestas. Por el contrario, estas actualizaciones permiten una mejor correspondencia entre la descripción técnica de las actividades, sus respectivos análisis de precios unitarios y los criterios adoptados para la consolidación definitiva de los ítems sometidos a consideración de la Entidad.

En consecuencia, esta Interventoría ratifica en todos sus términos el concepto técnico favorable emitido mediante comunicación INTER-AUD-URB-068, reiterando que los ítems no previstos relacionados continúan siendo necesarios para garantizar la adecuada

ejecución del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la correcta terminación de las obras objeto del contrato. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Supervisión y a la Entidad tener en cuenta la presente actualización documental para efectos del trámite de revisión, evaluación y aprobación de los ítems no previstos relacionados, conforme a la documentación ajustada que se anexa al presente comunicado.

Anexamos para su revisión el Acta de Fijación de Precios Unitarios No Previstos ajustada, los respectivos análisis de precios unitarios actualizados y los demás documentos soporte correspondientes.

A. ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO NP UNITARIO SIN AIU	PRECIO NP UNITARIO CON AIU
NP27	Desmonte de todo tipo de cableado electrico, incluye equipo de trabajo en alturas, andamio certificado y disposición final a sitio autorizado por la Entidad	ML	$ 5.549,00	$ 7.239,00
NP28	Suministro e instalacion de cable 3X12 AWG libre de halogenos, incluye equipo de trabajo en alturas y andamio certificado.	ML	$ 25.388,00	$ 33.534,00
NP34	Desmonte de cajas electricas plasticas existentes, incluye equipo de trabajo en alturas, andamio certificado y disposición final a sitio autorizado por la Entidad.	UND	$ 15.619,00	$ 20.630,00
NP35	Desmonte de tableros electricos existentes, incluye aislamiento, desenergización temporal, desconexión de circuitos eléctricos existentes, y disposición final a sitio autorizado	UND	$ 93.298,00	$ 123.233,00
NP42	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 3/4, incluye accesorios EMT de 3/4", equipo de trabajo en alturas y andamio certificado.	ML	$ 28.355,00	$ 37.453,00
NP45	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 2", incluye accesorios EMT de 2", equipo de trabajo en alturas y andamio certificado.	ML	$ 67.650,00	$ 89.356,00
NP48	Suministro e instalacion de cable No 10 para aterrizar escalerilla, incluye equipo para trabajo en alturas y andamio certifciado escalerilla	ML	$ 9.487,00	$ 12.531,00

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 17 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-085

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-015-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud de Prorroga Y Adición Del Contrato De Interventoría

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

En atención a la solicitud de adición presupuestal y prórroga presentada para el contrato de obra cuyo objeto corresponde a las obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación locativa del auditorio de la sede de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y considerando el concepto técnico favorable emitido por esta Interventoría mediante comunicación INTER-AUD-URB-084 del 16 de junio de 2026, se hace necesario adelantar la correspondiente ampliación del plazo de ejecución y adición presupuestal del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento integral requeridas para la correcta ejecución, terminación, recibo y liquidación del proyecto.

La necesidad de la presente prórroga encuentra sustento en que las actividades adicionales derivadas de los Ítems No Previstos contenidos en las Actas de Fijación de Precios Unitarios No Previstos Nos. 01, 02, 03 y 04, así como la ejecución de las obras asociadas a la adición presupuestal y prórroga solicitadas para el contrato de obra, deberán ser objeto de seguimiento y control permanente por parte de la Interventoría, garantizando la adecuada vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante todas las etapas de ejecución, pruebas, recibo y liquidación contractual.

De conformidad con el objeto y alcance establecidos en el Anexo Técnico y en la Minuta Contractual que rigen el contrato de interventoría, corresponde a esta ejercer la supervisión, verificación y seguimiento integral del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de los términos contractuales, la normatividad vigente, los lineamientos técnicos definidos por la Entidad, la calidad de las actividades ejecutadas, la adecuada utilización de los

recursos públicos y el cumplimiento de los plazos previstos. Así mismo, el alcance contractual establece la obligación de realizar el control y seguimiento permanente de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra, incluyendo la verificación, validación y aprobación de informes, avances de obra, cronogramas, entregables y demás documentos requeridos hasta la terminación y aceptación final de las obras objeto de vigilancia.
En consecuencia, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2026, resulta indispensable mantener vigente el contrato de interventoría durante dicho período, toda vez que la Entidad no puede prescindir del acompañamiento especializado requerido para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas, la correcta inversión de los recursos públicos, la observancia de las especificaciones técnicas y normativas aplicables, así como la adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto.

Debe señalarse que la interventoría constituye un mecanismo esencial de control, vigilancia y aseguramiento del cumplimiento contractual, razón por la cual la ampliación del plazo del contrato de obra genera de manera directa la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la interventoría, manteniendo la debida correspondencia entre ambos contratos y garantizando que las actividades objeto de seguimiento cuenten con la vigilancia permanente exigida por la normatividad aplicable y por las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.

Así mismo, esta Interventoría considera procedente la aprobación de una adición presupuestal al contrato de interventoría por valor de ***OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($80.232.797,00),*** valor determinado de manera proporcional con fundamento en la propuesta económica que dio origen al contrato de interventoría y en el valor contractual inicialmente pactado de ***CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($106.977.062,00) para un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. El valor solicitado corresponde a la extensión de los servicios de interventoría por un período adicional de tres (3) meses calendario***, manteniendo las mismas condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, operativas, de dedicación profesional, personal mínimo y alcance contractual inicialmente ofertados y contratados.
La adición presupuestal requerida resulta necesaria para garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo profesional, técnico y administrativo de interventoría durante el plazo adicional solicitado para el contrato de obra, permitiendo continuar con las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como con la revisión, verificación, control, aprobación, recibo y cierre de las actividades derivadas de los ítems no previstos, pruebas de funcionamiento, recibo final y liquidación contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra genera de manera correlativa la necesidad de ampliar el plazo y valor del contrato de interventoría, toda vez que la Entidad requiere mantener durante todo el período adicional las actividades de control y vigilancia especializada que constituyen la esencia misma del objeto contractual de

interventoría. En consecuencia, la adición presupuestal solicitada no obedece a un incremento del alcance inicialmente contratado, sino a la necesidad de garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales de seguimiento y control durante el nuevo plazo requerido para la culminación del proyecto.

De igual forma, la presente solicitud encuentra pleno sustento jurídico en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, disposición incorporada expresamente dentro de la Minuta Contractual del proceso de selección, la cual establece que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y que su valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones propias de la interventoría. En tal sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2026 hace procedente y necesaria la ampliación correlativa del plazo y valor del contrato de interventoría, garantizando la continuidad del control contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente la aprobación de una p***rórroga por tres (3) meses calendario para el contrato de interventoría, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente y hasta el 30 de septiembre de 2026, así como la correspondiente adición presupuestal por valor de $80.232.797,00,*** con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento integral al contrato de obra, la correcta culminación del proyecto, el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación y el recibo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

Finalmente, esta Interventoría considera que la adición presupuestal y la ampliación del plazo solicitadas se encuentran acordes con los principios de planeación, coordinación, responsabilidad, economía, eficacia, buena fe, reciprocidad y equilibrio económico contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, así como con los principios de eficiencia, continuidad, coordinación y adecuada prestación de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Su aprobación permitirá asegurar la continuidad del control contractual, evitar vacíos en la vigilancia de la ejecución de las obras, garantizar la adecuada protección de los recursos públicos y mantener el acompañamiento técnico especializado requerido para la correcta culminación, recibo final y liquidación del proyecto, en concordancia con los fines estatales perseguidos mediante la contratación adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 16 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-084

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Concepto Técnico Favorable Y Recomendación De Aprobación De Ítems No Previstos ACTA DE FIJACIÓN NO.04, Adición Y Prorroga Del Contrato De Obra

Reciba cordial saludo Doctora Diana, en relación al asunto nos permitimos remitir la siguiente información para su trámite y fines pertinentes:

ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS NO.04

En atención a la solicitud presentada por el contratista relacionada con la inclusión y aprobación de los Ítems No Previstos contenidos en el acta de fijación No.04, esta interventoría emite su concepto favorable y emite su recomendación de inclusión dentro del presupuesto actual del proyecto correspondientes a las siguientes actividades:

A. ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO NP UNITARIO SIN AIU	PRECIO NP UNITARIO CON AIU
NP6	Suministro e instalación de vidrio laminado transparente de 6 mm, incluye corte a medida, perfil en aluminio, transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación, sellado perimetral, limpieza y entrega final.	M2	$ 586.437,00	$ 774.600,00
NP17	Mantenimiento correctivo de red contra incendio, incluye cambio de presostato, válvula cambio valvula cheque de 2", y cambio de sello mecánico de motobomba centrífuga, incluye desmontaje de elementos deteriorados, instalación de nuevos componentes, accesorios, sellantes, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y limpieza final.	GLB	$ 9.450.451,00	$ 12.482.697,00
NP19	Suministro e instalación de refuerzo metálico para baranda en balcón de sala de control, incluye fabricación e instalación con tubería metálica, platinas de anclaje, cortes, soldadura, pulido, fijación, aplicación de masilla, anticorrosivo y pintura esmalte, uso de andamio, certificado, equipo de trabajo en alturas, herramientas, equipos y limpieza final y transporte.	GLB	$ 1.666.349,00	$ 2.201.009,00
NP26	Suministro e instalación de lámpara de emergencia de aplique 4w luz blanca tipo sylvania o similar, incluye suministro del equipo, accesorios de fijación, conexión eléctrica, instalación, pruebas de funcionamiento y autonomía, herramienta menor, equipos, transportes y limpieza final del área intervenida.	UND	$ 194.530,00	$ 256.946,00
NP29	Suministro e instalacion de division metalica y tapa inferior y superior para bandeja tipo escalerilla de 30 cm en lamina galvanizada en caliente calibre 20 con division en lamina galvanizada en caliente incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas.	ML	$ 218.138,00	$ 288.129,00

NP30	Suministro e instalacion de tablero de empotrar trifasico de 18 circuitos con espacio para totalizador, incluye puerta y tapa.	UND	$ 712.383,00	$ 940.956,00
NP31	Suministro e instalacion de totalizador trifasico tipo industrial de 100 A, 60A, 70A marca Legrand,- ABB, LG o Similar.	UND	$ 292.513,00	$ 386.368,00
NP32	Suministro e instalacion de breaker enchufable monopolar de 1X20A, 1X30A marca Legrand ABB LG o similar.	UND	$ 32.148,00	$ 42.463,00
NP33	Suministro e instalacion de caja radweld salidad de 3/4, inlcuye tapa metalica, andamio certificado y equipo para trabajo en altura.	UND	$ 38.361,00	$ 50.669,00
NP36	Desmonte de tuberia electrica existente, incluye herramienta, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas. Incluye disposición final a sitio autorizado por la Entidad	ML	$ 18.068,00	$ 23.865,00
NP37	Suministro e instalacion lampara lineal minicontinuum 80 w marca Sylvania, incluye Kit de fijación, herramienta, transporte, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas.	UND	$ 489.853,00	$ 647.026,00
NP38	Suministro e instalacion bala de 20W jupiter marca Sylvania, incluye Kit de fijación, herramienta, transporte, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas.	UND	$ 202.536,00	$ 267.521,00
NP39	Suministro e instalacion bala de 15W jupiter marca Sylvania, incluye Kit de fijación, herramienta, transporte, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas.	UND	$ 185.948,00	$ 245.611,00
NP40	Tablero de control de ilumincacion 8 RELÉS, 5 modulos DE RELÉS DE 2 POLOS DE 20A 240/480V, 1 BOTONERA ANALOGA DE 4 BOTONES	UND	$ 5.220.300,00	$ 6.895.271,00
NP41	Suministro e instalación de etiquetas de identificación para tuberías, elaboradas en material autoadhesivo de alta durabilidad, incluye diseño, impresión, corte, transporte, instalación y fijación. Incluye andamio certificado y equipo para trabajo en alturas	UND	$ 2.923,00	$ 3.861,00
NP46	Suministro e instalacion de caja de paso metalica 30X30X15 marca Luminex Tercol, Similar incluye adaptador terminal de EMT 2", andamio certificado y equipo de trabajo de alturas.	UND	$ 133.038,00	$ 175.724,00
NP50	Suministro e instalación de consola análoga YAMAHA MG16XU con 10 entradas incluye transporte y herramienta menor especializada.	UND	$ 5.214.792,00	$ 6.887.996,00
NP51	Suministro e instalacion de cabina activa de 15" JBL PRX915, incluye transporte y herramienta menor especializada.	UND	$ 7.464.103,00	$ 9.859.015,00
NP52	Suministro e instalacion de microfono AKG MIG45 y/o similar con entrada hibrida, incluye transporte y herramienta especializada	UND	$ 1.460.093,00	$ 1.928.574,00
NP53	Suministro e instalacion de JBL SRX81S SUBWOFFER ACTIVO 1X18" incluye transporte y herramienta especializada, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas.	UND	$ 12.987.783,00	$ 17.155.007,00
NP54	Suministro e instalacion de procesar de audio DBX venus 360, Incluye transporte y herramienta especializada.	UND	$ 7.403.800,00	$ 9.779.363,00

NP55	Suministro e instalacion de Soporte de pared para cabina, incluye elementos de fijación, incluye herramienta menor, equipos, andamio certificado y equipo de trabajo en alturas y transporte de los elementos	UND	$ 458.133,00	$ 605.128,00
NP56	Suministro e instalacion de soporte de microfono tripode	UND	$ 452.998,00	$ 598.346,00
NP57	Suministro e instalacion de cable enchufable 3x12 AWG negro st pvc 600v incluye andamio certificado y equipo de trabajo en alturas	ML	$ 88.066,00	$ 116.323,00

Una vez revisada la documentación allegada por el contratista, consistente en justificación técnica, análisis de precios unitarios – APU, balance financiero del contrato, cronograma actualizado, soportes técnicos, diseños complementarios y acta de fijación de precios, esta Interventoría evidenció que las actividades propuestas obedecen a necesidades reales surgidas durante la ejecución contractual, las cuales no podían determinarse con precisión durante la etapa precontractual debido a la ausencia de diseños de iluminación y redes eléctricas necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el RETIE, RETILAP y demás normas técnicas aplicables, así como a la necesidad de desarrollar los diseños de sonido y acondicionamiento acústico previstos contractualmente, cuyos resultados permitieron definir las actividades, equipos, materiales y soluciones técnicas requeridas para la adecuada operación del auditorio.

Durante el desarrollo de los diagnósticos especializados y de los estudios técnicos requeridos para la definición de los diseños eléctricos y de iluminación, así como durante el desarrollo de los diseños de sonido y acondicionamiento acústico contemplados contractualmente, se identificaron requerimientos técnicos adicionales indispensables para garantizar la funcionalidad integral de los espacios intervenidos, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada puesta en servicio de las obras ejecutadas. Como resultado de dicho proceso se determinó la necesidad de incorporar actividades y suministros complementarios que no se encontraban contemplados dentro de las cantidades ni especificaciones inicialmente contratadas, entre ellos los ítems correspondientes a adecuaciones eléctricas, sistemas de iluminación, elementos de protección contra incendios, señalización técnica, refuerzos estructurales localizados, cerramientos arquitectónicos y componentes especializados del sistema electroacústico del auditorio.

Los ítems propuestos corresponden a actividades técnicamente necesarias para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, incluyendo intervenciones arquitectónicas, eléctricas, electroacústicas, de protección contra incendios y de seguridad humana. Dentro de estas se encuentran el suministro e instalación de cerramientos en vidrio laminado de seguridad, refuerzos metálicos para elementos de protección colectiva, mantenimiento correctivo de la red contra incendio, suministro e instalación de luminarias de emergencia, adecuaciones de canalizaciones y tableros eléctricos, instalación de dispositivos de protección y maniobra, implementación de sistemas de control de iluminación, así como el suministro e instalación de elementos especializados para el sistema de sonido profesional del auditorio, incluyendo consolas, cabinas acústicas, subwoofers, procesadores de audio, micrófonos, soportes y cableado especializado.

De igual manera, durante la ejecución de las actividades se evidenció la necesidad de realizar desmontes controlados de elementos existentes, reubicación y reinstalación de

componentes arquitectónicos y acústicos, adecuación de bandejas portacables, cajas de paso, canalizaciones eléctricas y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta integración de los nuevos sistemas a la infraestructura existente. Estas intervenciones permiten restablecer y optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, confort acústico, evacuación y operación del auditorio, garantizando que los espacios intervenidos respondan adecuadamente a los requerimientos técnicos para los cuales fueron concebidos.

Particularmente, la incorporación de elementos como la puerta cortafuego certificada UL de 60 minutos, el mantenimiento de la red contra incendio, las lámparas de emergencia y la señalización e identificación técnica de las instalaciones, obedece a la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios del inmueble, permitiendo mejorar las condiciones de evacuación, sectorización y respuesta ante emergencias, así como asegurar la adecuada operación de los sistemas de protección existentes.

Asimismo, la implementación de los nuevos sistemas de iluminación y sonido profesional responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de operación del auditorio para el desarrollo de actividades institucionales, académicas, culturales y comunitarias, mejorando la cobertura lumínica, la eficiencia energética, la calidad acústica, la inteligibilidad de la palabra y la experiencia general de los usuarios del recinto.

Adicionalmente, la incorporación de los ítems no previstos permite dar cumplimiento a los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normatividad colombiana vigente, particularmente en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, las disposiciones contenidas en la NSR-10, Títulos J y K relacionados con protección contra incendios y seguridad humana, así como las normas y certificaciones aplicables a equipos eléctricos, sistemas de emergencia, elementos de protección pasiva contra incendio y sistemas electroacústicos.

En consecuencia, esta Interventoría considera que la inclusión de los ítems no previstos relacionados se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, funcional, normativo y operativo, toda vez que resultan indispensables para garantizar la calidad de las intervenciones ejecutadas, la seguridad de los usuarios y trabajadores, la adecuada integración de los sistemas instalados, el cumplimiento del alcance contractual y la correcta puesta en funcionamiento y recibo final de las obras objeto del contrato.

Adicionalmente, se evidencia que la incorporación de los ítems no previstos genera la necesidad de ampliar el plazo y el valor contractual, toda vez que las actividades identificadas implican procesos adicionales de suministro, fabricación, adquisición, instalación, integración, pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas especializados, así como la ejecución de actividades constructivas complementarias que no hacían parte del alcance inicialmente programado. En consecuencia, la prórroga solicitada se considera técnica y administrativamente necesaria para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la adecuada terminación del proyecto y el recibo a satisfacción de las obras.

Anexamos la documentación correspondiente de soporte al presente comunicado.
SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA:

Con fundamento en los precios unitarios no previstos contenidos en las Actas de Fijación de Precios Unitarios No Previstos Nos. 01, 02, 03 y 04, previamente presentadas y sustentadas ante la Entidad, así como en el análisis técnico, financiero y programático efectuado por esta Interventoría, se recomienda la aprobación de una **adición presupuestal por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($87.588.154,84)**, para un nuevo valor total del contrato de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($750.381.716,84)**.

De igual manera, esta Interventoría considera técnica, financiera y contractualmente procedente la aprobación de una **prórroga de tres (3) meses calendario**, contados a partir de la fecha actual de terminación contractual, esto es, desde el **30 de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026**, plazo que se estima necesario para la ejecución integral de las actividades adicionales derivadas de los ítems no previstos aprobados y aquellos sometidos a consideración de la Entidad mediante las referidas actas de fijación de precios.

La necesidad de la adición y ampliación del plazo contractual encuentra sustento en las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución del proyecto, particularmente en la necesidad de desarrollar y ajustar diseños eléctricos, de iluminación, sonido y acondicionamiento acústico requeridos para garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas aplicables, así como en la incorporación de actividades no previstas indispensables para la correcta funcionalidad, seguridad y puesta en operación del auditorio. Estas circunstancias generaron una variación sustancial frente al alcance inicialmente contemplado, dando lugar a la inclusión de actividades complementarias cuya ejecución resulta indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Adicionalmente, esta Interventoría evidenció que las actividades correspondientes a los ítems no previstos representan una participación significativa dentro del presupuesto total de la obra y comprenden procesos de suministro, fabricación, adquisición, importación, transporte, instalación, integración, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas especializados de carácter eléctrico, electroacústico, arquitectónico y de protección contra incendios, varios de los cuales cuentan con tiempos de fabricación y entrega que oscilan entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días, situación que incide directamente en la programación y secuencia constructiva del proyecto.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que los tiempos requeridos para la revisión, ajuste, validación y aprobación de los diseños, estudios técnicos e ítems no previstos por parte de los diferentes actores del contrato constituyen circunstancias ajenas al contratista y que han impactado el desarrollo normal de las actividades programadas, afectando la posibilidad material de ejecutar la totalidad de las obras dentro del plazo inicialmente establecido, sin que ello sea atribuible a incumplimientos del contratista.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, equilibrio económico del contrato y satisfacción del interés general, esta Interventoría recomienda a la Supervisión y a la Entidad la aprobación de la adición presupuestal y de la prórroga solicitadas, por considerarlas necesarias para garantizar la terminación integral del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables, la adecuada ejecución de las actividades no previstas identificadas durante la ejecución contractual y el recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

Finalmente, esta Interventoría concluye que la solicitud de adición presupuestal y prórroga contractual se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero, contractual y jurídico, en razón a circunstancias surgidas durante la ejecución del contrato que modificaron de manera sustancial las condiciones inicialmente previstas para el desarrollo de las obras. Particularmente, durante la ejecución fue necesario adelantar la definición y ajuste de los diseños eléctricos y de iluminación requeridos para garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas aplicables, así como desarrollar los diseños de sonido y acondicionamiento acústico previstos contractualmente, cuyos resultados técnicos evidenciaron la necesidad de incorporar soluciones, equipos, materiales y actividades no contempladas inicialmente dentro del presupuesto contractual.

Como consecuencia de lo anterior, fue necesario adelantar un proceso técnico de estructuración, análisis, revisión, conciliación y fijación de precios unitarios no previstos para las actividades requeridas, procedimiento que se materializó mediante las Actas de Fijación de Precios Unitarios No Previstos Nos. 01, 02, 03 y 04. Dicho trámite demandó la elaboración y revisión de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, validaciones de mercado, mesas de trabajo, observaciones, ajustes y concertaciones técnicas y financieras entre las partes, así como la correspondiente revisión y concepto de la Interventoría y de la Entidad.

Estas actividades fueron desarrolladas en coordinación permanente con el equipo de apoyo técnico designado por la Entidad para el seguimiento del contrato, el cual participó en los diferentes espacios de revisión, mesas técnicas, comités de seguimiento y análisis de las alternativas planteadas, teniendo conocimiento permanente de las condiciones identificadas durante la ejecución, de los resultados obtenidos en los diseños desarrollados y de la necesidad de incorporar los ítems no previstos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debe resaltarse que las actividades asociadas a los ítems no previstos no podían ser ejecutadas por el contratista hasta tanto no se surtiera el procedimiento de revisión, concertación y aprobación correspondiente por parte de la Entidad, la Supervisión y la Interventoría, circunstancia que impactó de manera directa la programación contractual, toda vez que la ejecución de dichas actividades dependía necesariamente de la culminación y aprobación de los respectivos procedimientos técnicos, presupuestales y administrativos. En consecuencia, una parte importante del plazo contractual inicialmente previsto estuvo destinada al desarrollo de actuaciones técnicas y administrativas necesarias para habilitar la ejecución de dichas actividades. Este proceso fue objeto de seguimiento permanente por parte de los profesionales de apoyo designados por la Entidad, quienes

participaron en la validación de las alternativas técnicas planteadas y en la revisión de los soportes requeridos para la definición de los ítems no previstos.

En consecuencia, el plazo inicial de ejecución resulta insuficiente para materializar la totalidad de las obras requeridas una vez culminado el proceso de aprobación de los ítems no previstos, especialmente si se considera la magnitud presupuestal de las actividades incorporadas y su incidencia directa sobre el cumplimiento integral del objeto contractual.

De igual manera, la aprobación de los ítems no previstos implicaría la necesidad de adelantar procesos de adquisición, suministro, fabricación, importación, instalación, integración, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas especializados asociados a los componentes eléctricos, de iluminación, sonido profesional, control, seguridad humana y protección contra incendios, cuyos tiempos de entrega y ejecución superan los ciclos ordinarios de actividades convencionales de mantenimiento locativo y deberán desarrollarse una vez se obtenga la correspondiente aprobación por parte de la Entidad. Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que las actividades derivadas de los ítems no previstos representan una participación significativa dentro del presupuesto total del proyecto y constituyen componentes esenciales para alcanzar las condiciones de funcionalidad, seguridad, desempeño técnico y cumplimiento normativo requeridas para el recibo final de las obras.

En este sentido, la ampliación del plazo contractual no obedece a circunstancias atribuibles al contratista ni a deficiencias en la gestión de la ejecución contractual, sino a la necesidad objetiva de surtir los procedimientos técnicos, administrativos y presupuestales requeridos para la definición, conciliación y aprobación de actividades que resultaron indispensables para la adecuada ejecución del proyecto y que solamente pudieron identificarse con precisión una vez desarrollados los diagnósticos y diseños requeridos durante la ejecución contractual. Por el contrario, la no aprobación de la adición y la prórroga solicitadas podría comprometer el cumplimiento de los fines perseguidos por el contrato, limitar la implementación integral de las soluciones técnicas definidas, afectar la adecuada puesta en funcionamiento del auditorio y generar riesgos asociados al incumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos por el RETIE, RETILAP, NTC 2050, NSR-10 y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, coordinación, eficacia, selección objetiva y prevalencia del interés general consagrados en la Ley 80 de 1993, esta Interventoría considera que la adición presupuestal y la prórroga solicitadas constituyen medidas necesarias, idóneas, razonables y proporcionales para garantizar la correcta culminación del proyecto y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al proceso contractual. Su aprobación permitirá ejecutar la totalidad de las actividades técnicamente requeridas para alcanzar los fines perseguidos por la contratación, asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos ya comprometidos, evitar que las obras ejecutadas queden inconclusas o sin posibilidad de operación integral, preservar la funcionalidad y utilidad de las intervenciones realizadas y garantizar que el Auditorio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe pueda ser entregado en condiciones efectivas de uso, seguridad, accesibilidad, desempeño técnico y cumplimiento normativo.

Así mismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta concordante con el objeto del contrato, orientado al mantenimiento, adecuación y reparación locativa del auditorio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, así como con la finalidad prevista en los estudios previos de garantizar un equipamiento institucional y cultural seguro, funcional y adecuado para la prestación de servicios a la comunidad. En consecuencia, la adición presupuestal y la prórroga solicitadas no constituyen una alteración de la finalidad contractual inicialmente prevista, sino los mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento efectivo, permitiendo que las inversiones realizadas por la Entidad generen el beneficio público esperado, se materialicen los objetivos para los cuales fueron apropiados los recursos y se garantice el recibo a satisfacción de una infraestructura plenamente operativa, conforme a las condiciones técnicas, funcionales y normativas exigidas por la Entidad y por el marco regulatorio aplicable.

Se anexa la siguiente documentación de soporte:

3. Programación actualizada
4. Balance de mayores y menores cantidades
5. Acta De Fijación No.04

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 15 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-083

Ingeniero
WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal
GM INGENIERIA Y CONCRETO SA

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Respuesta de observaciones al oficio OFI-GMRUU-030-Entrega de informes ambientales y documentación soporte-

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite manifestar la Respuesta de observaciones al oficio OFI-GMRUU-030-Entrega de informes ambientales y documentación soporte

1. En el oficio indican que se entrega informe ambiental y anexos y en las carpetas remitidas solo se anexaron los formatos para cargues en a plataforma de la SDA

Anexos:

1. Informe Ambiental – Marzo 2026 y anexos.
2. Informe Ambiental – Abril 2026 y anexos.
3. Informe Ambiental – Mayo 2026 y anexos.
4. Listado de materiales a utilizar en obra.







2. Anexos de marzo en el ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO DE MARZO se reporta 35 ton de demolición , 0,47 ton de drywall y 8,64 ton de otros residuos pétreos los cuales no presentan certificados de disposición final
3. Anexos de marzo en el ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO DE MARZO se reporta 1,17 ton de drywall que proviene de material reutilizado y no se evidencia el certificado
4. Se adjunta el ANEXO 2. CONSTANCIA DE GESTIÓN no se encuentra diligenciado como se evidencia en la siguiente imagen



ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

2. GESTIÓN INTEGRAL RCD (PEQUEÑO GENERADOR QUE NO REQUIEREN NINGUNA LICENCIA)

Transportador: Razón Social: No. de Identificación:
Vehículos asociados Tipo: Placa: No. PIN TRANS: 917

1. RECOLECCION Y TRANSPORTE

PIN-GEN (auto)
Nombre de la obra: EDIFICIO RAFAEL URIBE
NTS#:
Fecha de entrega RCD:

Datos del Generador
Nombre o Razón Social
Identificación o NIT
Representante Legal
Dirección
Municipio
Teléfono de contacto
Fecha entrega RCD

01 RCD susceptibles de aprovechamiento		
01 01	Excavación	Ton
01 01 01	Cobertura vegetales	0
01 01 02	Tierras limpias de excavación	0
01 01 03	Limos	0
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	0
01 01 05	Otros residuos de excavación	0

01 02	Productos de cimentación y pilotaje	Ton
01 02 01	Arcillas	0
01 02 02	Bentonitas	0
01 02 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	0

01 04	No pétreos	Ton
01 04 01	Madera	0
01 04 02	Plásticos	0
01 04 03	Vidrio	0
01 04 04	Papel y cartón	0
01 04 05	Gomas y caucho	0
01 04 06	Cartón yeso (Drywall) con o sin pintura	0
01 04 07	Acrílico	0
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	0
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	0
01 04 10	Otros residuos no pétreos	0

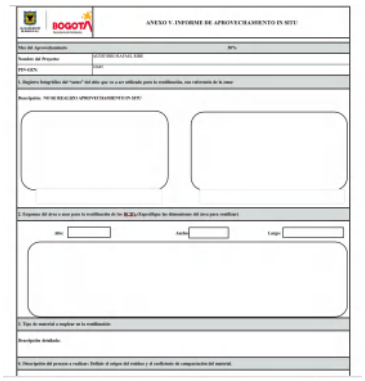
01 03	Pétreos	Ton
01 03 01	Concretos	0
01 03 02	Gravas	0
01 03 03	Cantos	0
01 03 04	Ladrillos	0
01 03 05	Arenas	0
01 03 06	Morteros	0
01 03 07	Materiales cerámicos	0
01 03 08	Residuos de material asfáltico	0
01 03 09	Bases y sub bases granulares	0
01 03 10	Otros residuos pétreos	0

01 05	Metales	Ton
01 05 01	Acero y hierro	0
01 05 02	Zinc	0
01 05 03	Cobre	0
01 05 04	Aluminio	0
01 05 05	Otros metales	0

02 RCD	No susceptibles de aprovechamiento	Ton
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	0
02 02 01	Residuos con contenido de asbestos o asimilarios y productos que la contengan	0
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad	0

Nombre del encargado obra
(Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, o quien haga sus veces)
CC Firma
Nombre del conductor
CC Firma

5. Se adjunta el ANEXO 5. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU RU MARZO el cual se encuentra sin diligenciar y sin firma como se evidencia en la siguiente imagen



ANEXO V- INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU



6. Se adjunta el ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD el cual no se encuentra diligenciado como se evidencia en la siguiente imagen



ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre o razón social	CM INGENIERIA Y CONCRETO
Documento de identificación o NIT	901316899-1
Representante Legal	WILMER GOYENECHE
Dirección	CRA 77 BIS 64 I 57
Teléfono	3178425139
Correo electrónico	ajaimejaimi@gmail.com
Municipio o distrito	BOGOTA
Nombre de la Obra	AUDITORIO RAFAEL URIBE
PIN-GES	10645

2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR

PIN-PROV	
Nombre o razón social	
Documento de identificación o NIT	
Representante Legal	
Dirección domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1: La información reportada en este anexo, se entenderá por esta presentada bajo la gravedad de juramento.
Nota 2: Si debe anexar certificados, reportes de estudios técnicos de caracterización, y/o fichas técnicas de la composición del material valorizado.

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (Ton)	CARACTERISTICAS COMPOSICIÓN
	0	
	0	
	0	
	0	
	0	
Total RCD suministrados (Ton):	0	
Fecha de suministro de material	0	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT
NOMBRE

7. Se adjunto el certificado de no aprovechamiento de abril y No generación de RCD los cuales no están diligenciados ni firmados



SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

REF.: CONTRATO DE OBRA No 741 de 2025 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE NO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE OBRA.

Respetados señores

Yo XXXXXXXXXX en calidad de XXXXXXXXX de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, por medio de la presente certifico y pongo en su conocimiento que el contrato de obra con **PIN 10645**, durante el periodo relacionado en el cuadro, no genero residuos de materiales para aprovechamiento, así:

FECHA	Certifico que	MOTIVO
01 al 31 de marzo de 2026	No se generaron residuos para aprovechamiento	La obra se encuentra en etapa de diagnostico

Atentamente.



Bogotá D.C., 02 de abril de 2026

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

REF.: CONTRATO DE OBRA No 741 de 2025 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE NO GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

Respetados señores

Yo XXXXXXXXX en calidad de XXXXXXX de la alcaldía Rafael Uribe Uribe, por medio de la presente certifico y pongo en su conocimiento que el contrato de obra con **PIN 10645**, durante el periodo relacionado en el cuadro, no generaron residuos de construcción y demolición – RCD, y por lo tanto no hubo material de retiro para disposición final.

FECHA	Certifico que	MOTIVO
01 al 31 de marzo de 2026	No se generaron residuos para su disposición final	La obra se encuentra en etapa de diagnostico

8. En el mes de Abril en el certificado en el anexo IV-constancia de gestión hace falta la firma del director de obra como se evidencia en la siguiente imagen



01 03 Productos de cimentación y pilotaje	m3	Ton
01 03 01 Arcillas		
01 03 02 Bentonitas		
01 03 00 Otros residuos de cimentación y pilotaje		

01 03 04 Mortaros		
01 03 07 Materiales cerámicos		
01 03 08 Residuos de material aritético		
01 03 09 Áridos y sub bases granulares		
01 03 10 Otros residuos pétreos	12,68	38,64

01 04 No pétreos	m3	Ton
01 04 01 Madera		
01 04 02 Plásticos		
01 04 03 Vidrio		
01 04 04 Papel y cartón		
01 04 05 Demas y vaceros		
01 04 06 Cartón yeso (Drywall)		
01 04 07 Asfalto		
01 04 08 Pinturas bituminosas y alquitrán		
01 04 09 Materiales a base de fibrocemento		
01 04 010 Otros residuos no pétreos		

01 05 Metales	m3	Ton
01 05 01 Acero y hierro		
01 05 02 Zinc		
01 05 03 Cobre		
01 05 04 Aluminio		
01 05 05 Otros metales		

	m3	Ton
TOTAL MATERIAL	12,68	38,64

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, o quien haga sus veces)
CC: FIRMA

Nombre del representante legal gestor: YEIMEN GIACOMA BAUTISTA
CC: 79761235 FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL VECOASEMENT SAS

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios.
Nota: La información suministrada en este certificado referente al generador, lugar de procedencia, obra y demás datos asociados al origen de los RCD´S, es suministrada por el cliente y RECONDRIVE S.A.S., por lo que el generador, con el recibo de este certificado de disposición y/o por hacer recibido la prestación del servicio por parte de VECOASEMENT S.A.S. declara y garantiza a VECOASEMENT S.A.S. que la información suministrada es veraz, completa y exenta a VECOASEMENT S.A.S. de toda responsabilidad con respecto a lo mismo. Esta certificación se emite en el marco del convenio de colaboración suscrito entre VECOASEMENT S.A.S. e INAR – Industria Nacional de Agregados Reciclados, mediante el cual se articula la operación técnica de la planta de aprovechamiento conforme a lo establecido contractualmente, sin que ello implique modificación alguna a los regímenes y obligaciones ambientales aplicables.

Consecutivo de la constancia de gestión: VEMG 152 en 2026

9. En el anexo de abril nuevamente se vuelven a reportar las cantidades de marzo como se evidencia en la siguiente imagen



10. Se adjunta el ANEXO 2. CONSTANCIA DE GESTION PROVICIONAL no se encuentra firmado como se evidencia en a siguiente imagen



11. Se adjunta el ANEXO 5. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU RU Abril el cual se encuentra sin diligenciar y sin firma



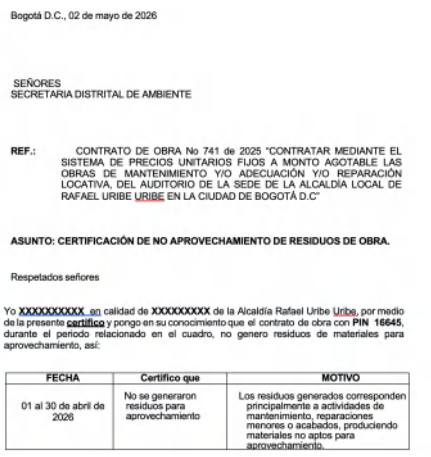
12. El anexo ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD están reportando la cantidad de RCD dispuestos y se encuentra sin firma



	ANEXO VI.- CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD	
1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO		
Nombre o razón social	GM INGENIERIA Y CONCRETO	
Documento de identificación o NIT	901263698-3	
Representante Legal	WILMER GOYENECHE	
Dirección	CRA 77 BIS 64 I 87	
Teléfono	3038665199	
Correo electrónico	[illegible]	
Municipio o distrito	BOGOTA	
Nombre de la Obra	AUDITORIO RAFAEL URIBE	
PIN-GEN	16645	
2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR		
PIN-PROV		
Nombre o razón social		
Documento de identificación o NIT		
Representante Legal		
Dirección domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR		
Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada bajo la gravedad de juramento.		
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado		
TIPO DE MATERIAL	**CANTIDAD (Ton)**	**CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN**
OTROS: RESIDUOS NO PETREOS	18.64	DEMOLICION
Total RCD suministrados (Ton)	18.64	
Fecha de suministro de material	18.64	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT
NOMBRE

13. Se adjunta el Se adjunto el certificado de no aprovechamiento de abril el cual no se encuentra diligenciado y sin firmas



Bogotá D.C., 02 de mayo de 2026

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

REF.: CONTRATO DE OBRA No 741 de 2025 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE NO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE OBRA.

Respetados señores

Yo **XXXXXXXXXX** en calidad de **XXXXXXXXX** de la Alcaldía Rafael Uribe Urbe, por medio de la presente certifico y pongo en su conocimiento que el contrato de obra con **PIN 16645**, durante el periodo relacionado en el cuadro, no genero residuos de materiales para aprovechamiento, así:

FECHA	Certifico que	MOTIVO
01 al 30 de abril de 2026	No se generaron residuos para aprovechamiento	Los residuos generados corresponden principalmente a actividades de mantenimiento, reparaciones menores o acabados, produciendo materiales no aptos para aprovechamiento.

14. En el anexo de mayo vuelven y se reporta las mimas cantidades de Drywall desde marzo sin certificados
15. Los otros anexos adjuntados vienes sin diligenciar y sin firmas a igual que el del mes de marzo
16. El anexo donde se está realizando el reporte mensual no es se está realizando en donde se reporta las cantidades para la apertura del PIN

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 15 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-082

Ingeniero
WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal
GM INGENIERIA Y CONCRETO SA

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Asunto: Observaciones del componente SST y Ambiental del 11 de junio del 2026

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, esta interventoría se permite manifestar las Observaciones del componente SST y Ambiental del 03 de junio del 2026

- En el Recorrido de inspeccion no se encontraron elementos emergencia por lo cual se reitera la solicitud al contratista instalar y señalizar elemento de emergencias como botiquin camilla y extintor, ademas de intalar el punto de hidratación

<table>
<tr><td>  </td></tr>
<tr><td>En el recorrido de verificación se evidencia las canecas no se encuentran colocados de acuerdo con el hablador del punto ecologico, ademas hace falta la caneca blanca</td></tr>
</table>



En el recorrido de verificación se evidencia nuevamente que un extintor existente esta en un gabitene contra incedios que es propio del Auditorio es decir de la entidad, por o cual se le reitera solicitud al contratista instalar y señalizar extintor propio



En el recorrido de verificación se evidencia que se encuentra un andamio armado por lo cual solicitamo la inspeccion de andamio de los elementos de proteccion, de la linea de vida, ata, y los preoperacionales

Adicionalmente se evidencia que el contratista está realizando inducciones al personal



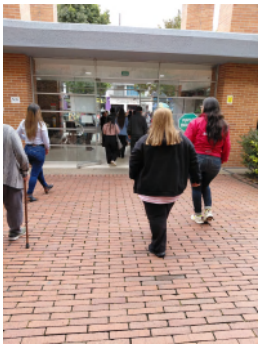
En el recorrido de verificación se evidencia que el encontratista esta realizando inducciones a personal nueva

Por otra parte se indica que el día miércoles 10 de junio del 2026 se tuvo visita de a secretaria de ambienta en la cual se realizó el simulacro de incendios como se evidencia a continuación











Se solicita hacer los ajustes al sistema lo más pronto posible ya que esta situacion sera evaluada en la próxima visita.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 15 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-081

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Aprobación De Ingreso De Personal Profesional

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, nos permitimos remitir listado de personal profesional autorizado de interventoría para ingresar al auditorio para realizar las actividades de mantenimiento, a partir del día de mañana hasta nueva indicación.

NOMBRE	CEDULA
Jesús Alberto López Velandia	10.260.102

Nota 1: todo el personal sin excepcion debe ingresar debidamente identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA en fisico, y registrarse en el punto de control de la porteria de la Acaldia.

Nota 2: El personal debera estar uniformado con la dotacion designada en todo momento, y solo podra circular en su area de trabajo no podra estar en otros lugares del recinto.

Nota 3: El horario laboral sera de lunes a sabado de 7:00 am – 5:00 pm, no podran ingresar en horario diferente a ese.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

Bogotá, 15 de Junio de 2026
INTER-AUD-URB-080

Doctora
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D.C.

REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Aprobación De Ingreso De Personal Operativo

Reciba cordial saludo Doctora Diana,

Mediante el presente documento, en relación al contrato de la referencia, nos permitimos remitir el listado de personal autorizado para ingresar al auditorio para realizar las actividades de mantenimiento, a partir del día de mañana hasta nueva indicación.

NOMBRE	CEDULA
Juan David Moreno Garzón	1.023.970.365
Leonel Andres Aguilar Puentes	1.014.177.306

Nota 1: todo el personal sin excepcion debe ingresar debidamente identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA en fisico, y registrarse en el punto de control de la porteria de la Acaldia.

Nota 2: El personal debera estar uniformado con la dotacion designada en todo momento, y solo podra circular en su area de trabajo no podra estar en otros lugares del recinto.

Nota 3: El horario laboral sera de lunes a sabado de 7:00 am – 5:00 pm, no podran ingresar en horario diferente a ese.

Cordialmente,

Ing. Oscar G. Gordillo G
Representante Legal
GORDILLO & ASOCIADOS SAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — GORDILLO & ASOCIADOS INTERVENTORIA	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

FORMATO INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA

ACTAS DE REUNION